



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-066-2016

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras, una de sus atribuciones emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que en base a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública en sus Artículos 11 y 17, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, quien en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la iluminación pública tanto en áreas urbanas como rurales, es prioridad en materia de seguridad ciudadana y control del espacio público.

CONSIDERANDO: Que con la iluminación de espacios públicos, canchas deportivas, calles y avenidas se fomenta la buena cultura ciudadana, el deporte y la convivencia social, siendo estas obligaciones del Estado.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODEREJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-066-2016	A. 1 - 4
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Acuerdos Nos. 00429, 00430	A. 5 - 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-44
---	---------

CONSIDERANDO: Que la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), ha sido creada como un Ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la gestión de los proyectos y procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos de interés para el Estado, tanto a nivel nacional como local, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 11 y 13 numeral 1 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, numeral 1 de la Ley para la Promoción de la Alianza Público Privada, le corresponde a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA), de forma exclusiva la gestión de los procesos de contratación que permitan la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos de interés para el Estado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2013 de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil trece (2013), aprobó el Contrato de Fideicomiso para la “**Recuperación de Pérdidas en los Servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**” para la ejecución del componente de Iluminación Pública, mediante la constitución de una Alianza Público-Privada, suscrito entre la República de Honduras actuando a través de la **Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA)**, la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** y la Sociedad Mercantil denominada **Banco Continental, Sociedad Anónima**.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional, mediante Decreto Número 119-2013 de fecha doce (12) de junio del dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 33,180 en fecha diecinueve (19) de julio del mismo año, aprobó el Contrato de Fideicomiso supra aludido.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución SB No.1034/09-10-2015 de fecha nueve (09) de octubre del 2015, la Sociedad Mercantil Banco Continental, Sociedad Anónima ha sido declarado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en liquidación forzosa como mecanismo de resolución y ha sido cancelada la respectiva autorización para operar y nombró un liquidador, quien en virtud de lo establecido en la Ley del Sistema Financiero asumen la representación legal de la institución en liquidación.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución de la República, la administración de los fondos públicos corresponde al Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En aplicación a los artículos 245 numeral 11, 252 y 355 de la Constitución de la República; Artículos 11 y 17 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículos 11, 13 numeral 1 de la Ley para la Promoción de la Alianza Público-Privada; y Artículos 118 y 120 de la Ley del Sistema Financiero.

DECRETA:

Artículo 1. Créase el Programa Presidencial denominado “Honduras Brilla”, el cual tendrá como objetivo realizar proyectos de alumbrado público en espacios públicos, barrios, colonias y

avenidas priorizadas a nivel urbano y rural, proporcionando luz de alta generación con la instalación de lámparas con tecnología LED. Con dicho programa se pretende reactivar la economía y ofrecer seguridad a la población, reduciendo los altos índices delictivos. Dicho programa será financiado por el Fideicomiso para la “**Recuperación de Perdidas en los Servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**” para la ejecución del componente de Iluminación Pública.

Artículo 2. Se autoriza a los Fideicomitentes, **Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA)**, y a la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, en su condición de Fideicomitentes a gestionar ante la Comisión Liquidadora la cesión del Fideicomiso para la “**Recuperación de Pérdidas en los Servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**” para la ejecución del componente de Iluminación Pública, suscrito con la Sociedad Mercantil denominada **Banco Continental, Sociedad Anónima** en su condición de fiduciario.

Artículo 3. Autorizar a la **Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA)**, y a la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**, en su condición de Fideicomitentes y Miembros del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso para la “**Recuperación de Pérdidas en los Servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**” para la ejecución del componente de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Iluminación Pública, suscrito con la Sociedad Mercantil denominada **Banco Continental, Sociedad Anónima** en su condición de fiduciario, para que procedan a realizar las gestiones correspondientes con el liquidador nombrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para la sustitución de la entidad fiduciaria, debiendo recaer dicha condición en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA). Dicho fideicomiso recibirá el 2.24% de los ingresos derivados de la prestación de servicios de energía eléctrica, correspondientes a las operaciones de los servicios de alumbrado público prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Artículo 4. Debido a que la figura jurídica utilizada es la sustitución del fiduciario, respecto de un Contrato de asociación público privada, que oportunamente fue aprobado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros y por el Congreso Nacional, los fideicomitentes deberán suscribir el contrato de fideicomiso, por sustitución de fiduciario, en los mismos términos y condiciones que fue suscrito inicialmente con la Sociedad Mercantil denominada Banco Continental, Sociedad Anónima.

Debido a que ya consta la autorización del Congreso Nacional por la trascendencia del periodo de gobierno y que el contrato únicamente tiene el propósito de sustituir al fiduciario, éste no requerirá de nueva aprobación legislativa, el nuevo contrato no podrá alterar los alcances, objetivos, finalidad, patrimonio fideicomitado, prestaciones y contraprestaciones del Contrato de Fideicomiso inicialmente suscrito con la Sociedad Mercantil Banco Continental, S.A.

Artículo 5. Se autoriza a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para la **“Recuperación de Pérdidas en los Servicios prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)” para la ejecución del componente de Iluminación Pública**, a cumplir con la prelación de pagos definida para hacer efectivas las obligaciones contraídas por el Fideicomiso y a utilizar sus excedentes para financiar el Programa Honduras Brilla según los parámetros establecidos en el Fideicomiso en referencia, mediante traslados del financiamiento al Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

LEONEL AYALA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL, POR LEY

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Sección A Acuerdos y Leyes	
La Gaceta	REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 8 DE DICIEMBRE DEL 2016 No. 34,207
ARNALDO CASTILLO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS JULIÁN PACHECO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD SAMUEL REYES SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA EDNA YOLANI BATRES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN CARLOS MADERO SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	JACOBO PAZ BODDEN SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA JOSÉ ANTONIO GALDAMES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS WILFREDO CERRATO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS ----- JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN REPÚBLICA DE HONDURAS <u>AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO</u> La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de Ley. HACE SABER: Que el señor MAURICIO GARCÍA AGUILAR, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en El Tránsito, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Los Lirios, Esquingual, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con un área total de cuarenta y cinco manzanas (45 Mzs.) de extensión superficial, con la relación de medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad del señor Horacio Antonio Alvarado; al SUR, colinda con el señor Francisco Arturo López; al ESTE, con el señor José Cornelio Aguilar; y, al OESTE, con los señores Manuel Rojas, Cruz Alvarado y Antonio Horacio Alvarado. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de doce años, y en la que los testigos José Aguilar López, Cruz Alvarado Moreno y Antonio Horacio Alvarado, quienes afirman ser cierto. Santa Rosa de Copán, 28 de octubre del año dos mil dieciséis. ROSA DELIA URQUÍA DÍAZ SECRETARIA ADJUNTA 8 N., 8 D. 2016 y 9 E. 2017.

Sección “B”

1/ Solicitud: 21160-2016

2/ Fecha de presentación: 23-05-2016

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.

4.1/ Domicilio: COLOMBIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TU ESFUERZO CONSTRUYE

TU ESFUERZO
CONSTRUYE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Carlos René Velásquez Suazo

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016.

12/ Reservas: Se usará con la marca “ARGOS” # 21158-2016.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 N. 8 y 23 D. 2016.

1/ Solicitud: 21158-2016

2/ Fecha de presentación: 23-05-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.

4.1/ Domicilio: COLOMBIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARGOS

ARGOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Carlos René Velásquez Suazo

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-06-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 N. 8 y 23 D. 2016.

1/ Solicitud: 21162-2016

2/ Fecha de presentación: 23-05-2016

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.

4.1/ Domicilio: COLOMBIA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MI BOLSA DE SUEÑOS

MI BOLSA DE
SUEÑOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Carlos René Velásquez Suazo

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-06-16.

12/ Reservas: Se usará con la marca “ARGOS” 6494-2016.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 N. 8 y 23 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35243
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORIOSO

LABORIOSO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35244
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORIOSO

LABORIOSO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35245
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUTIN

PUTIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35246
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUTIN

PUTIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35247
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUMBRE

CUMBRE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Herbicida para uso en la agricultura y agroindustria.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35248
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASESOR

ASESOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jackeline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35210
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFUSEC

AFUSEC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35211
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AFUSEC

AFUSEC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35212
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREVENZEB

PREVENZEB

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35213
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREVENZEB

PREVENZEB

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35214
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCAROX

ALCAROX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35215
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCAROX

ALCAROX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35228
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSARIM

FUSARIM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35232
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEMATOP

NEMATOP

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35233
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEMATOP

NEMATOP

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35234
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NELORE

NELORE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35235
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NELORE

NELORE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35236
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CURATOR FORTE

CURATOR FORTE

6.2/ Reivindicaciones:
No se reivindican forte por si sola, se protege la marca en su conjunto sin pedir exclusividad sobre el término forte en forma aislada.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **Martha Zamora**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2015-049639
[2] Fecha de presentación: 23/12/2015
[3] Solicitud de registro de: DENOM. DE ORIGEN
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIBER
[4.1] Domicilio: C/HOSPITAL, 6, 09300 ROA DE DUERO, (BURGOS), ESPAÑA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ETIQUETA ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 33
[8] Protege y distingue:
Vinos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

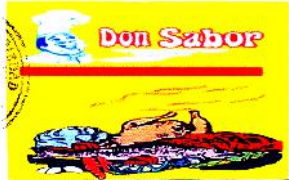
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: Se usará en referencia a la denominación de origen registrada RIBERA DEL DUERO, número de registro 85.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-28864
2/ Fecha de presentación: 15-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DIMERSA DON LTDA
4.1/ Domicilio: Sincelajo, Sucre, Colombia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON SABOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Caldos, sazoadores de pollo, gallina, res, cerdo, pescado en cubos y desmenuzados, salsas, especias, salsinas y condimentos para sazonar alimentos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-09-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-24154
2/ Fecha de presentación: 14-06-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertada.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACELA COMFORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:

Lápices, bolígrafos, pegamento, marcadores o plumones, plumas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-025141
[2] Fecha de presentación: 21/06/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ROBERTO RODRÍGUEZ SABILLÓN
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAMA VILA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 35885-2016
2/ Fecha de presentación: 07-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BALI TRADING GROUP CORP.
4.1/ Domicilio: Chera Chambers, Road Town, Tórtola, Islas Virgenes Británicas
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRIOLAC

BRIOLAC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche en polvo.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-23299
2/ Fecha de presentación: 06-06-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Intangible Management LLP
4.1/ Domicilio: 1201-11871 Horseshoe Way, Richmond, Columbia Británica, Canadá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUBIT TV Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Negocios y publicidad. Abono a servicios de telecomunicaciones, agencias de publicidad, búsqueda de patrocinadores, compilación de datos en un ordenador central, promoción de ventas; suscripción y servicio de abono a servicios de telecomunicaciones para terceros; publicidad y promoción de ventas en relación con productos y servicios, ofrecidos y pedidos a través de telecomunicaciones o medios electrónicos; promoción de productos y servicios de terceros a través de internet; facilitación y alquiler de espacio publicitario en internet.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/2016.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-23298
2/ Fecha de presentación: 06-06-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Intangible Management LLP
4.1/ Domicilio: 1201-11871 Horseshoe Way, Richmond, Columbia Británica, Canadá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUBIT TV Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:
Comunicaciones por redes de fibras ópticas; emisión y difusión de programas de televisión, series de televisión y películas cinematográficas; comunicación por ordenadores; telecompra; teleconferencias; televisión por cable; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisiones vía satélite; transmisión por internet de videos, películas, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; acceso a contenidos, portales y sitios web.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/2016.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jackeline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-006857
[2] Fecha de presentación: 15/02/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CÉSAR RAÚL DÁVILA CABREJOS
[4.1] Domicilio: JR. HELIO 5647, LOS OLIVOS, LIMA, PERÚ.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE BARBERIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Productos cosméticos para el cabello, lociones capilares, aceites esenciales para el cabello, aceites capilares, cremas de tratamiento para el cabello, tintas para el cabello, champú, enjuagues capilares, ampollas para tratamientos capilares, oxidantes líquidos capilares, oxidantes cremosos capilares, lacas en spray para uso cosmético, productos para alisar el cabello, jabón líquido, colonias de baño, ceras depilatorias, gel cosmético para el cabello, productos de afeitar tales como cremas, espumas, jabones y lociones de afeitar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2016.
[12] Reservas: No se protege MEN LOGISTIC CO., que aparece en la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-26591
2/ Fecha de presentación: 19-06-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Comercial e Industrial Libesa Ltda.
4.1/ Domicilio: Ave. Presidente Eduardo Frei Montalva 6010, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROARTE

PROARTE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel. Cartón. Artículos de papelería; cuadernos; material de encuadernación; agendas; libretas; carteles de papel; decoraciones de papel para fiestas; sobres; tarjetas; toallas de papel; calcomanías. Adhesivos para papelería o para uso doméstico; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cinta de embalar; bolsas [envolturas, bolsitas] de papel o materias plásticas para embalar. Artículos de oficina, excepto muebles; archivadores para la oficina; afilalápices [sacapuntas] eléctricos o no; chinchas; gomas de borrar; máquinas de sellado para oficinas; cortapapeles; máquinas de escribir eléctricas o no. Material escolar; material para artistas; material de dibujo; lienzos para pintar; acuarelas, arcilla de modelar; pizarras [encerados], pizarras para escribir, pizarrones, borradores para pizarrones, artículos de escritura; lápices; bolígrafos; portaminas; plumas; carboncillos; ceras y tizas; caracteres de imprenta; pinceles; tintas, reglas de dibujo. Material didáctico, excepto aparatos. Material impreso; publicaciones impresas, publicaciones periódicas; periódicos; libros; álbumes; folletos; catálogos; cómics; diarios; dibujos; ilustraciones; formularios; fotografías [impresas]; grabados; revistas; anuarios escolares. Calendarios. Planos. Galvanos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 26760-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 7
8/ Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas; motores [excepto motores para vehículos terrestres]; Acoplamientos y elementos de transmisión [excepto para vehículos terrestres]; Instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; Incubadoras de huevos; Distribuidores automáticos; Lavadoras que incorporan funciones de secado; Aparatos de lavado; Aparatos de limpieza de alta presión; Lavadoras para materias textiles; Lavadoras industriales; Lavadoras ultrasónicas; Lavadoras eléctricas; Tambores de lavado [máquinas]; Máquinas articuladas domésticas; Máquinas de lavar que funcionan con monedas; Lavadoras que incorporan funciones de secado; Lavadoras domésticas; Máquinas para barrer, limpiar, para el lavado y la lavandería; Lavavajillas máquinas para uso industrial; Lavavajillas máquinas para uso doméstico; Secadoras centrífugas; Máquinas para limpieza en seco; Lavadoras que incorporan funciones de secado; Instalaciones de secado; Armarios secadores; Aparatos de secado; Secadoras; Secadoras de aire caliente [secado por calentamiento]; Aparatos para secar la ropa mediante calor [secado por calentamiento]; Aparatos para secar la ropa mediante calor [secado por calentamiento]; Secadores de ropa eléctricos [secado por calentamiento]; Batidoras eléctricas de alimentos; Trituradoras eléctricas para uso doméstico; Máquinas de cocina eléctricas para picar, mezclar y prensar; Molinillos eléctricos de cocina; Aparatos eléctricos de triturar para la cocina; Batidoras eléctricas de café; Máquinas extractoras de café; Molinillos eléctricos de café; exprimidores eléctricos; Licuadoras eléctricas; Mezcladores de líquidos [máquinas]; Licuadoras eléctricas [eléctrica]; Aparatos eléctricos para mezclar líquidos; Mezcladores eléctricos para uso doméstico; Máquinas para cortar; Picadoras de carne [máquinas]; Picadoras de alimentos eléctricas; Máquinas para cortar verduras; Herramientas de corte eléctricas; Máquinas para cortar verduras; Cortadores de queso [máquinas]; Máquinas para cortar pan; Rebanadoras eléctricas de alimentos; Fileteadoras eléctricas de carne para la cocina; Máquinas para hacer bebidas; Máquinas para hacer bebidas; Máquinas para gasificar bebidas; Máquinas y aparatos para procesar y preparar alimentos y bebidas; máquinas alisadoras; Batidoras; Batidoras (eléctricas) de alimentos; Batidoras de cocina eléctricas; Mezcladoras industriales para alimentos [máquinas]; Batidoras eléctricas de uso doméstico; Placas calefactoras; Placas calefactores [para uso doméstico] Placas calefactoras encajadas; Calientaplatos eléctricos; Placas calefactoras para cocinar; Placas calefactoras [para uso doméstico]; Calientaplatos eléctricos para calentar comida; Aspiradoras; Máquinas aspiradoras para uso doméstico; Aspiradoras para líquidos; Tubos de aspiradoras; Aspiradores eléctricos; Aspiradoras eléctricas para alfombras; Aspiradoras para automóviles; Aparatos de aspiración central para limpiar; Aspiradoras de mano eléctricas; Máquinas industriales de limpieza por aspiración; Bolsas de papel para aspiradoras; Bolsas de papel para aspiradoras; Bolsas de papel para aspiradoras; Filtros de polvo para aspiradoras; Bolsas de plástico para aspiradoras; Aspiradoras que funcionan con baterías recargables; Ventiladores eléctricos para aspiradoras; Aspiradoras eléctricas y sus componentes; Máquinas para la limpieza robótica de suelos [pasar la aspiradora]; Máquinas de limpieza con vapor; Máquinas de limpieza con vapor; Limpiadores de calzado [cepillos eléctricos]; Limpiadores eléctricos por chorro de aire; Limpiadores de vapor multiusos; Limpiadores a vapor para uso doméstico; Electrodomésticos de limpieza; Boquillas de succión para aspiradoras; Máquinas para lavar cristales de ventanas; Equipos eléctricos para lavar ventanas; Herramientas para limpiar ventanas (accionadas eléctricamente) con escobillas; Prensas de planchado; Máquinas de planchar; Máquinas de planchado; Máquinas y aparatos de pulir eléctricos;

Máquinas eléctricas para encerar de uso doméstico; Enceradoras eléctricas para uso industrial; Máquinas de corte de rastros; Generadores accionados por energía solar; máquinas de coser; máquinas de coser y bordado; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; estuches de transporte de máquinas de coser; máquinas de coser de punto ciego; bancos eléctricos para máquinas de coser; pies de presión para máquinas de coser; bobinas para máquinas de coser; carretes (de hilo, que son partes de máquinas de coser, para sujetar hilos de coser; bobinas metálicas (partes de máquinas de coser); correderas para máquinas de coser; máquinas de zurcir; cubiertas [partes de máquinas]; máquinas para hacer dobladillos; máquinas para trabajar el cuero; telares; engrasadores [partes de máquinas]; máquinas para la industria textil; sistemas de accionamiento por pedal para máquinas de coser; tijeras eléctricas; resortes [partes de máquinas]; armazones de máquinas; máquinas de coser pliegos; mesas de máquinas; Máquinas de coser; Coser (máquinas de-); Motores de máquinas de coser; Servomotores para máquinas de coser; Partes y piezas de todos los productos mencionados; Herramientas que funcionan con electricidad; Avellanadores (brocas para avellanar) [herramientas eléctricas]; Herramientas hidráulicas; Escariadoras [máquinas eléctricas]; Taladradoras [herramientas eléctricas]; Fresas [herramientas mecánicas]; Herramientas eléctricas en miniatura; Herramientas que funcionan con electricidad; Leznas [herramientas eléctricas]; Herramientas accionadas por aire comprimido; Remachadoras [herramientas eléctricas]; Mandril de pinza [piezas de herramientas eléctricas]; Herramientas eléctricas portátiles; Herramientas de corte eléctricas; Fresas radiales [herramientas eléctricas]; Sierras para baldosas [herramientas eléctricas]; Taladros de banco [herramientas eléctricas]; Máquinas para taladrar y perforar; Limas [herramientas eléctricas]; Pistolas remachadoras; Pinzas portapiezas para herramientas eléctricas; Fresas de roscar [herramientas mecánicas]; Cuchillas para herramientas eléctricas; Extensiones para herramientas eléctricas; Martillos de remachar [herramientas eléctricas]; Herramientas de corte eléctricas; Pesas para herramientas mecánicas; Acoplamientos para cabezales de herramientas eléctricas; Máquinas para taladrar y perforar; Herramientas manuales eléctricas sin cable; Alargaderas [piezas extensoras] para herramientas eléctricas; Brocas de herramientas para su uso en herramientas de mano eléctricas, Dispositivos antirreacción para herramientas eléctricas; Taladros que son herramientas eléctricas sin cable; Brocas para herramientas eléctricas giratorias; Herramientas que funcionan con electricidad; Herramientas mecánicas en miniatura que forman parte de sets; Sierras circulares que son herramientas eléctricas portátiles; Brocas de berbiquí para herramientas mecánicas; Discos de corte para su uso con herramientas eléctricas; Discos abrasivos para su uso con herramientas eléctricas; Láminas abrasivas, todo como partes de máquinas o de herramientas eléctricas; Lineales para acabados [accionados eléctricamente]; Herramientas de jardinería. [eléctricas]; Cultivadoras [herramientas eléctricas para césped y jardinería]; Máquinas desmenuzadoras [herramientas de césped y jardinería eléctricas]; Astilladoras [herramientas de césped y jardín eléctricas]; Podadoras rotativas [herramientas eléctricas de césped y jardinería]; Cortadoras de césped [máquinas]; Barredores de césped [máquinas]; Cortadoras de césped [máquinas]; Cortadoras de césped [máquinas]; Máquinas para rastrillar el césped; Rodillos para el césped (máquinas); Máquinas para rastrillar el césped; Máquinas para airear el césped; Máquinas cortacésped con asiento; Cortacéspedes eléctricos; Cortadoras de césped a gasolina; Aireadoras eléctricas de césped; Recortadoras para bordes del césped [máquinas]; Máquinas cortacésped con asiento; Accesorios de cortar el césped para vehículos; Sopladores eléctricos para detritos de césped; Máquinas de cultivar jardines y césped; Tractores de jardín para segar el césped; partes y piezas de todos los productos mencionados.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26755-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos, así como equipos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; Miembros, ojos y dientes artificiales; Artículos ortopédicos; Materiales de sutura; Depiladoras médicas portátiles; Aparatos de masaje; Aparatos de masaje para los pies; Aparatos de masaje para el cuerpo; Aparatos de masaje; Almohadillas térmicas de masaje; Instrumentos de masajes manuales; Rodillos de espuma para masajes; Guantes para masajes; Guantes para masajes; Sillones de masaje; Aparatos de masaje; Masajeadores eléctricos; Aparatos de masaje para los pies; Sillones de masaje con aparato de masaje integrado; Aparatos no eléctricos de masaje; Aparatos para masaje de calor intenso; Aparatos de masaje con vendas calientes; Aparatos de masaje para los ojos; Colchonetas para el masaje en baño de burbujas; Aparatos de masaje con generación de vibraciones; Camillas de masaje para uso médico; Aparatos de masaje, eléctricos o no eléctricos; Aparatos eléctricos de masaje para uso personal; Aparatos eléctricos de masaje para uso doméstico; Electrodo de cardioversiones y/o desfibriladores; Electrodo para desfibriladores externos; Desfibriladores externos; Desfibriladores implantables; Monitores de desfibriladores; Desfibriladores; Aparatos e instrumentos veterinarios y médicos; Aparatos de rehabilitación física para uso médico; Aparatos de ejercicio físico para uso médico; Aparatos de rayos X para uso médico; Aparatos de análisis de uso médico; Aparatos médicos electromagnéticos; Aparatos médicos de ultrasonidos; Aparatos médicos de radiación; Aparatos de imágenes médicas; Aparatos de ultrasonido para diagnóstico médico; Aparatos para rehabilitación médica; Instrumentos médicos; Aparatos de representación gráfica médica que incorporan software de representación gráfica médica; Aparatos para el muestreo de células médicas Aparatos electrónicos para uso médico; Humidificadores para uso médico; Equipos de infrarrojos para fines médicos Aparatos médicos para respiración asistida; Aparatos fisiológicos para uso médico; Aparatos de escaneado para uso médico; Aparatos de ultrasonidos para uso médico; Aparatos electromagnéticos de obtención de imágenes para uso médico; Aparatos de radiología para uso médico; Aparatos de diagnóstico para uso médico; Aparatos de análisis para uso médico; Aparatos de diagnóstico para uso médico, aparatos analíticos para uso médico y medidores de presión sanguínea; Instrumentos para análisis médicos; Instrumentos para ensayos médicos; Dispositivos médicos de corte; Instrumentos electromédicos; Instrumentos médicos electrónicos; Instrumentos para el diagnóstico médico; Instrumentos médicos de audición;

Instrumentos médicos para terapia; Aparatos de medida fisiológica para uso médico; Aparatos de monitorización fisiológica para uso médico; Aparatos de entrenamiento físico para uso médico; Aparatos de análisis de imágenes [de uso médico]; Aparatos detectores para uso médico en diagnóstico; Instrumentos de ensayo sensibles a la temperatura para uso médico; Aparatos de levantamiento de pesas adaptados para uso médico; Aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso médico; Instrumentos médicos, en concreto, aparatos e instrumentos ortopédicos; Instrumentos médicos que incorporan láseres; Aparatos médicos para la supervisión de constantes vitales de pacientes; Instrumentos analíticos para uso médico Aparatos de análisis para uso médico; Aparatos de diagnóstico para uso médico; Dispositivos médicos para tratamientos cosméticos no quirúrgicos; Lámparas para uso con instrumentos médicos; Máquinas de ejercicio para fines de rehabilitación médica; Aparatos de ejercicio para rehabilitación médica; Aparatos endoscópicos para uso médico; Unidades de esterilización de instrumentos médicos; Instrumentos médicos para su uso como ayudas para la audición; Instrumentos médicos para su uso en relación con la audición; Dispositivos de medida del índice de masa corporal (IMC) para uso médico; Aparatos para pulir los dientes usados por dentistas; Láseres para uso médico; Aparatos para pruebas de presión sanguínea; Tensiómetros; Monitores de presión sanguínea; Calibres de presión sanguínea; Monitores electrónicos de la presión arterial [para uso médico]; Aparatos para medir la tensión arterial; Audífonos; Audífonos eléctricos; Audífonos eléctricos; Audífonos programables; Audífonos electrónicos; Audífonos digitales; Audífonos eléctricos; Ayudas de audición para sordos [audífonos]; Adaptadores auriculares para audífonos; Moldes auditivos que forman parte de instrumentos de audición; Amplificadores acústicos [audífonos] para personas con sordera parcial; Instrumentos médicos para su uso como ayudas para la audición; Transmisores y receptores inalámbricos para su uso con audífonos; Ventiladores médicos; Instrumentos para la ventilación de pacientes; Filtros de aire para ventiladores médicos; Aparatos de ventilador para respiración artificial; Válvulas de exhalación de ventilador para respiración artificial; Tubos de ventiladores médicos y conectores de tubos; Módulos de compresor que sean partes de ventiladores [médicos]; Aparatos médicos, en concreto, ventiladores pulmonares con capacidad de monitorización; Ventiladores y máquinas de anestesia para uso en el cuidado de pacientes; Accionadores de pitido que son partes de ventiladores médicos para mantener la presión; Aparatos médicos, en concreto, aparatos e instrumentos de ventilación invasiva y no invasiva; Aparatos de mantenimiento físico [para uso médico]; partes y piezas para todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26763-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 8
8/ Protege y distingue:
Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; Artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; Armas blancas; Maquinillas de afeitar; Máquinas para cortar; Picadoras de carne [máquinas]; Picadoras de alimentos eléctricas; Máquinas para cortar verduras; Rebanadores de huevos; Cortadores de pizzas; Cortadores de queso; Rebanadores de verduras y hortalizas; Rebanadores de accionamiento manual; Cuchillos para cortar panecillos en forma de rosca [bagel]; Cortadores de queso no eléctricos; Cuchillos de cortar el pan [accionados manualmente]; Raspadores (rasquetas) para suelos y ventanas; Planchas de ropa; Planchas eléctricas; Planchas de vapor eléctricas; Planchas eléctricas; Maquinillas eléctricas para quitar pelusa de los tejidos [instrumentos manuales]; Rizadores de pestañas; Rizadores; Varillas para rizar; Rizadores no eléctricos; Rizadores eléctricos para el cabello; Aparatos de mano para rizar el cabello; Aparatos de mano no eléctricos para rizar el cabello; Onduladores de cabello eléctricos; Planchas eléctricas para alisar el cabello; Cuchillos de callista; Limas para callos; Limas de uñas [eléctricas]; Limas de uñas [eléctricas]; Tijeras para la cutícula; Pulidores de uñas para su uso en la manicura; Pulidores de uñas [eléctricos o no]; Cortauñas eléctricos o no; Pinzas de depilar; Rizadores eléctricos de pelo; Maquinillas de cortar el pelo eléctricas; Maquinillas de cortar el pelo eléctricas; Tijeras para el cabello; Recortadoras del vello nasal; Rizadores eléctricos de pelo; Utensilios de peluquería; Tijeras para el cabello; Cortadoras de cabello no eléctricas; Cortapelos eléctricos para las orejas; Cortapelos eléctricos para nariz; Rizadores eléctricos para el cabello; Maquinillas manuales para cortar el cabello; Planchas eléctricas para alisar el pelo; Utensilios para cortar el pelo y para la depilación; Aparatos de mano para rizar el cabello; Planchas eléctricas para moldear el pelo; Cortadoras de cabello eléctricas y a pilas; Planchas eléctricas para moldear el pelo; Aparatos de fotodepilación; Depiladores; Maquinillas de afeitar eléctricas; Máquinas de afeitar vibradoras con cuchilla; Herramientas manuales para la reparación de vehículos; Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; trenzadoras [herramientas de mano]; punzones para marcar [herramientas de mano]; recortadoras [herramientas de mano]; estampadores [troqueles] [herramientas de mano]; enhebradores de agujas; tijeras; tijeras de costura; tijeras grandes; troqueles [herramientas de mano]; herramientas de mano en relación con la confección de vestidos o para su uso en conjunto con el ajuste y el uso de hiladoras de máquinas de coser; Herramientas para la agricultura, la jardinería y el paisajismo; Herramientas de jardinería accionadas manualmente; Herramientas de jardín [de mano]; Herramientas de jardinería accionadas manualmente; Pulverizadores [herramientas manuales] de jardín para pulverizar insecticidas; Aireadores de césped [herramientas de mano]; Cortacéspedes [instrumentos de mano]; Rebordeadoras de césped de mano; Rastrillos para el césped [herramientas de mano impulsadas manualmente]; Aireadores de césped [herramientas de mano impulsadas manualmente]; Rodillos para el césped [herramientas de mano impulsadas manualmente]; cortabordes para el césped [herramientas de mano]; Rastrillos para césped [sólo manuales]; Artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; Tenedores trinchantes para barbacoa; Pinzas para barbacoa; piezas y accesorios de todos los productos citados.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26759-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Vehículos; Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; Vehículos marítimos; Embarcaciones marinas; Mástiles marinos; Hélices de barco; Portillas [ojos de buey]; Cierres de ventanas de ojo de buey náuticas; Soporte de ruedas de timón para embarcaciones marinas; Cintones para embarcaciones marinas; Fundas ajustables para embarcaciones y vehículos marítimos; Cortinillas para automóviles; Parasoles de parabrisas para automóviles; Viseras para automóviles; Cortinillas adaptadas para automóviles; Láminas de parasoles antideslumbantes para vehículos; Protectores solares y viseras para vehículos a motor; Protectores solares para su uso en vehículos; Motores para bicicletas; Bicicletas; Bicicletas a pedales; Bicicletas plegables; Bicicletas motorizadas; Bicicletas de montaña; Bicicletas eléctricas; Bicicletas en tándem; Bicicletas de reparto; Bicicletas de paseo; Bicicletas de carreras; Bicicletas plegables; Ciclos; Pedales de ciclo; Motocicletas; Scooters; Scooters de pedal; Scooters de movilidad; Scooters a motor; Motos acuáticas; Scooters motorizados; Scooters accionados eléctricamente; Scooters motorizados y no motorizados para el transporte personal; Scooters motorizados para discapacitados y personas con movilidad reducida; Scooters eléctricos de una rueda; Scooters eléctricos autoequilibrantes; Scooters no motorizados [vehículos]; Scooters de impulso [vehículos]; Vehículos eléctricos; Monociclos eléctricos; Sillas de ruedas eléctricas; Scooters accionados eléctricamente; Carretillas accionadas eléctricamente; Interiores de protección para vehículos; Recipientes adaptados para su uso en interiores de vehículos; Bolsas interiores para vehículos; Drones; Drones militares; Drones con cámara; Drones civiles; Drones con equipo fotográfico aéreo; distintos de juguetes; Anti-robos, equipamientos y dispositivos de seguridad para vehículos; Limpiaparabrisas; Conjuntos de limpiaparabrisas; Escobillas para limpiaparabrisas; Recipientes adaptados para su uso en maleteros de vehículos; Organizadores de maleteros; Portaequipajes para fijar sobre el maletero de vehículos; Organizadores para asientos de coches; Cinturones de seguridad para pasajeros; Fundas para asientos de vehículos; Instalaciones eléctricas antirrobo para vehículos; Mecanismos elevallunas para ventanillas de vehículos; Cadenas para la nieve para vehículos automóviles; Fundas para neumáticos; Tapacubos; Fundas para vehículos [especiales]; Fundas para vehículos [ajustadas]; Embellecedor interior de automóviles; piezas y accesorios de todos los productos citados.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26756-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO


6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 15
8/ Protege y distingue:
Instrumentos musicales; Aparatos de música sintetizada; Accesorios musicales; Sintetizadores de música; Sintetizadores de música; Sintetizadores electrónicos; Instrumentos musicales eléctricos; Instrumentos musicales eléctricos; Teclados electrónicos [instrumentos de música]; Instrumentos musicales electrónicos; Máquinas de música de fondo electrónicas; Aparatos e instrumentos musicales electrónicos; Aparatos musicales electrónicos para la instrucción; Aparatos musicales electrónicos para practicar; Instrumentos de música eléctricos y electrónicos; Instrumentos musicales mecánicos, eléctricos y electrónicos; partes y piezas para todos los productos mencionados.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26753-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO


6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Cuero, y cuero de imitación; Pielés de animales; Baúles y maletas; Paraguas y sombrillas; Bastones; Fustas y artículos de guarnicionería; Bolsas; Equipaje de viaje; Bolsas de campamento; Morrales de caza; Bolsos de mano; Bolsos de tela; Equipaje de viaje; Bolsas para la compra; Bolsas de trabajo; Bolsas para pañales; Bolsos impermeables; Bolsas para calzado; Bolsas para calzado; Bolsas; Bolsas para llevar ropa; Bolsas para llevar ropa; Bolsas de deporte; Valijas diplomáticas; Neceseres de cosméticos; Bolsas para paraguas; Bolsas de tocador; Bolsas hechas de material de toalla; Bolsones; Bolsas de mensajero; Bolsas de deporte; Baúles [equipaje]; Baúles de viaje; Baúles y maletas; Maletas con ruedas; Fundas para equipaje; Bolsos para avión; Equipajes; Carteras y otros medios portadores; Soportes para etiquetas de equipaje; Soportes para etiquetas de equipaje; Maletas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26757-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO


6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones; Joyería bisutería, piedras preciosas; Relojería e instrumentos cronométricos Relojes de pared; Piezas de mecanismos de relojería; Relojes de pulsera; Relojes y relojes de pulsera electrónicos; Brazaletes y pulseras; Pulseras de reloj; Relojes de control [relojes maestros]; Relojes de pulsera con una función de comunicación inalámbrica; Relojes para el intercambio de datos con asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes y ordenadores personales a través de páginas web de internet y otras redes de comunicación informáticas y electrónicas; Relojes con cámaras y reproductores MP3, para el intercambio de datos con teléfonos inteligentes y PDA; Relojes de pulsera con una función de comunicación inalámbrica; piezas y accesorios para todos los productos citados.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26750-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO


6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; camisas, prendas de vestir de cuero o de imitaciones del cuero; prendas de vestir; prendas de vestir de señora; capuchas (vestimenta); cinturones (vestimenta); guantes (vestimenta); fulares; corbatas, ropa interior de punto; calcetines; pantuflas; calzado de playa, de esquí o de deporte; pañales de materias textiles; ropa interior; prendas de vestir; blusas; camisas; camisetas; camisetas de manga corta; monos (vestimenta); combinaciones (ropa interior); trajes; pantalones; chaquetas; pulóveres; chalecos; jerseys; vestidos; canesúes de camisas; pecheras de camisas; forros confeccionados (partes de prendas de vestir); abrigos; chaquetones; esclavinas; gabardinas; impermeables; bolsillos de prendas de vestir; pañuelos de bolsillo; jerseys (prendas de vestir); prendas de punto; lencería; albornoces; pijamas; batas; gorras; bufandas; ropa interior.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-27699
2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos, acumuladores eléctricos (líquidos para desulfurar -), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, antibullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfurar -); aceites de limpieza, brillo (productos para dar -), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones -), limpiaparabrisas (líquidos -), limpieza (productos de -), limpieza en seco (productos de -), quitamanchas, aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores); aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, lubricantes, aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 34021-16
2/ Fecha de presentación: 22-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Lowe International Limited
4.1/ Domicilio: C-Space, 37-45 City Road, London, EC1Y 1AT, REINO UNIDO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULLENLOWE

MULLENLOWE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios de desarrollo de marca; servicios de diseño, servicios de diseño gráfico, servicios de diseño de empaques, servicios de diseño y de dibujo, creación y mantenimiento de sitios web, servicios de información, de asesoramiento y de consultoría relacionados con lo antes mencionado.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 26748-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Caucho, guatapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados, así como sucedáneos de estos materiales; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos; películas antirreflejo para ventanas [películas ahumadas]; películas de plástico de colores para usar en ventanas; películas de materias plásticas que no sean para embalar; película plástica para fines de aislamiento; películas protectoras contra los rayos ultravioleta para vehículos; bandas de película metálicas para aislamiento; películas de polipropileno, distintas de las que sirven para envolver o embalar; películas de plástico de colores para usar en ventanas; película de poliuretano para su uso en laminaciones de cristal; película de poliuretano para sellar y aislar; películas de materias plásticas reflectantes para ventanillas de vehículos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 8717-2016
2/ Fecha de presentación: 25-02-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALFAPACK, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA ECONOMICA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
No se reivindica la frase “LAS MAS HIGIENICAS Y RESISTENTES”, que se muestra en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Bolsa de baja densidad natural en varias presentaciones, bolsas camiseta paqueteadas (en varias presentaciones).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 2016-12993
2/ Fecha de presentación: 29-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorios Biomont, S.A.
4.1/ Domicilio: Av. Industrial No. 184, Ate, Provincia y Departamento de Lima
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEXTROVITAM

DEXTROVITAM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos veterinarios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 2016-12991
2/ Fecha de presentación: 29-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorios Biomont, S.A.
4.1/ Domicilio: Av. Industrial No. 184, Ate, Provincia y Departamento de Lima
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FENACUR

FENACUR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos veterinarios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 2016-12992
2/ Fecha de presentación: 29-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorios Biomont, S.A.
4.1/ Domicilio: Av. Industrial No. 184, Ate, Provincia y Departamento de Lima
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECTOBULL

ECTOBULL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos veterinarios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 2016-12987
2/ Fecha de presentación: 29-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Laboratorios Biomont, S.A.
4.1/ Domicilio: Av. Industrial No. 184, Ate, Provincia y Departamento de Lima
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRODEX

FERRODEX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos veterinarios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-09-16.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

[1] Solicitud: 2016-034318
[2] Fecha de presentación: 24/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: HIPÓDROMO DE AGUA CALIENTE, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Boulevard Agua Caliente No. 12027, Colonia Hipódromo, Municipalidad de Tijuana, Estado de Baja California, México, C.P. 22020, México.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALIENTE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Servicios de esparcimiento donde se realicen juegos y carreras con apuestas cuyo fin esencial es el entretenimiento de los individuos. Servicios relacionados con el entretenimiento de casinos. Servicios relacionados con el entretenimiento de juegos y carreras con apuestas bajo el sistema denominado Libro Foráneo, centros de apuestas remotas, salas de sorteos de números donde se realizarán y captarán las distintas modalidades de apuestas autorizadas de hipódromo y galgódromos, Eventos Virtuales, entretenimiento de juegos en redes sociales, así como el servicio de entretenimiento de juegos mediante la apuesta denominada "juego de números con apuesta"; y además el servicio de entretenimiento de juegos y carreras con apuestas de todo tipo de eventos deportivos realizados en el territorio nacional y en extranjero. Servicios relacionados con el entretenimiento de carreras con apuestas bajo el sistema de “apuestas mutuas”, y de los demás sistemas que tenga autorizados, al igual que apuestas especiales que son por línea de momios y a futuro, cuyo fin esencial es el entretenimiento de los individuos. Servicios de todo tipo de juegos de videos. Servicios relacionados con el entretenimiento de todo tipo de juegos y carreras con apuestas por vía internet, telefónica, o por cualquier otro medio mecánico o electrónico.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-016617
[2] Fecha de presentación: 22/04/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LANDIS+GYR AG
[4.1] Domicilio: THEILERSTRASSE 1, 6301 ZUG, Suiza
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LANDIS+GYR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Contadores eléctricos, contadores de gas, contadores de agua, pantallas y dispositivos de visualización, equipos de lectura para indicar el consumo de energía; aparatos e instrumentos de suministro, conmutación, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad; contadores de energía, de electricidad, gas, calor, agua y de tarificación, así como sus componentes; aparatos de control para contadores y sus componentes; estaciones de calibración y sus componentes; aparatos y computadoras para la facturación de energía y de servicios conexos de empresas de distribución de energía; aparatos de introducción, transmisión y procesamiento de valores de medición y datos, contadores; calculadoras y computadoras; bases de datos, a saber, hardware y software para la organización, almacenamiento y consulta de datos; software descargable para la introducción, transmisión y utilización de datos en redes de suministro de energía, así como para la gestión de la energía y de sus clientes, la recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, el mercado y comercio de la energía, la publicación de informes sobre energía, la facturación y tarificación de la energía, el cálculo y desglose de los costos de la energía, el calculo y desglose de los impuestos y las tasas administrativas de los servicios prestados a clientes de energía; instalaciones eléctricas y electrónicas de mando a distancia, cómputo a distancia, medición a distancia y mando centralizado a distancia, así como sus componentes, para la facturación y control de la energía, la transmisión, procesamiento y almacenamiento de datos, calculadoras y computadoras.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-016619
[2] Fecha de presentación: 22/04/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LANDIS+GYR AG
[4.1] Domicilio: THEILERSTRASSE 1, 6301 ZUG, Suiza
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LANDIS+GYR

Landis+Gyr

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Contadores eléctricos, contadores de gas, contadores de agua, pantallas y dispositivos de visualización, equipos de lectura para indicar el consumo de energía; aparatos e instrumentos de suministro, conmutación, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad; contadores de energía, de electricidad, gas, calor, agua y de tarificación, así como sus componentes; aparatos de control para contadores y sus componentes; estaciones de calibración y sus componentes; aparatos y computadoras para la facturación de energía y de servicios conexos de empresas de distribución de energía; aparatos de introducción, transmisión y procesamiento de valores de medición y datos, contadores; calculadoras y computadoras; bases de datos, a saber, hardware y software para la organización, almacenamiento y consulta de datos; software descargable para la introducción, transmisión y utilización de datos en redes de suministro de energía, así como para la gestión de la energía y de sus clientes, la recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, el mercado y comercio de la energía, la publicación de informes sobre energía, la facturación y tarificación de la energía, el cálculo y desglose de los costos de la energía, el calculo y desglose de los impuestos y las tasas administrativas de los servicios prestados a clientes de energía; instalaciones eléctricas y electrónicas de mando a distancia, cómputo a distancia, medición a distancia y mando centralizado a distancia, así como sus componentes, para la facturación y control de la energía, la transmisión, procesamiento y almacenamiento de datos, calculadoras y computadoras.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 5029-16
2/ Fecha de presentación: 03/02/16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: Uber Technologies, Inc.
4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, Calioformia 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1. Fecha:
5.2 Pais de Origen:
5.3 Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad y servicios promocionales; servicios de mercadeo; gestión de negocios; administración comercial; administración comercial en el ámbito del transporte y la entrega; servicios de gestión de negocios en el ámbito del transporte y la entrega; servicios de elaboración de pedidos; servicios de elaboración de pedidos de comida y de abarrotes; servicios de elaboración de pedidos de productos y servicios de entrega; servicio computarizado para hacer pedidos; servicio en línea para hacer pedidos; funciones de oficina; servicios de tiendas minoristas en línea; servicios de tiendas de abarrotes en línea; servicios de compras de comparación; monitoreo, gestión y seguimiento de envíos de paquetes; monitoreo y seguimiento de envíos de paquetes para asegurar una entrega puntual para fines de negocios; servicios de consultoría de gestión de negocios en el ámbito del transporte y entrega; proveer información e información de seguimiento a terceros con respecto al estatus de recogida y entrega vía el internet y otras redes globales de comunicación; servicios de seguimiento, a saber, proveer seguimiento electrónico de paquetes y documentos para otros; proveer un sistema basado en la web y portales en línea en el ámbito del comercio de consumidor-a-negocio para que los consumidores ingresen, gestionen y modifiquen su información de preferencia de consumidor para uso por comerciantes para crear y manejar ofertas de entrega para los consumidores; proveer programas de premios de incentivo para clientes y empleados para fines comerciales, promocionales o publicitarios; servicios de lealtad de clientes y servicios de club de clientes, para fines comerciales, promocionales y/o publicitarios; proveer un mercado en línea para que los usuarios compren, vendan e intercambien productos y servicios con otros usuarios.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 40274-16
2/ Fecha de presentación: 10-10-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ZITRO IP, S.á.r.l
4.1/ Domicilio: 9, Allée Scheffer, L-2520, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZITRO HALLO WIN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color Rojo, Amarillo, Negro, Azul, Naranja que muestran en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juegos, juguetes; juegos automáticos de previo pago; juegos automáticos que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión; máquinas tragaperras; máquinas de juegos de salas recreativas, incluyendo salas de juegos de azar y apuestas; máquinas recreativas accionadas por monedas, por fichas o por cualquier otro medio de prepago; máquinas recreativas automáticas; máquinas independientes de videojuegos; equipos de juegos electrónicos portátiles; equipos de juegos para casinos, salas de bingo y otras salas de juegos de azar.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/Nov./16.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejia Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-27696
2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MEXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, aceites de limpieza, brillo (productos para dar-), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones-), limpiaparabrisas (líquidos-), limpieza (productos de-), limpieza en seco (productos de-), quitamanchas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-27697
2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MEXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 4
8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, productos para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores), aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, lubricantes.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2015-37956
2/ Fecha de presentación: 25-09-2015
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PPG ARCHITECTURAL FINISHES, INC.
4.1/ Domicilio: One PPG Place, City Of Pittsburgh, State of Pennsylvania 15272, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HISTORIAS CON COLOR

HISTORIAS CON COLOR

6.2/ Reivindicaciones:
Para ser utilizada con la marca GLIDDEN Y DISEÑO DE OVALO en clase 02, registro No. 91052.
7/ Clase Internacional: 2
8/ Protege y distingue:
Colores, barnices, lacas, conservantes contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, especialmente capas de pinturas para interiores y exteriores, colorantes y tintes.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-22997
2/ Fecha de presentación: 03-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABY SENS BUENAS NOCHES

BABY SENS BUENAS NOCHES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Cobertores de mesa para mesas tipo cama para cambiar pañales, baberos, paños para lavar el cuerpo, baberos y cobertores de mesa para mesas tipo cama para cambiar pañales con hoja de revestimiento trasera de plástico, papel toalla, servilletas de papel.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-013648
[2] Fecha de presentación: 04/04/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ATLASBX CO., LTD.
[4.1] Domicilio: 40-42, DAEHWA-DONG, DAEDUCK KU, DAEJON, REPÚBLICA DE COREA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AURORA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Baterías para vehículos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: Se reivindica el tipo de letra estilizada.

Abogada **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 7 E. 2017.

1/ Solicitud: 2016-27700
2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], lubricación de vehículos, vehículos (engrase de-).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-11-16.
[12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 20506-2016
2/ Fecha de presentación: 18-05-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Frontier Airlines, Inc.
4.1/ Domicilio: 7001 Tower Road, Denver, Colorado 80249, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COLORADO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRONTIER

FRONTIER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Servicios de transporte aéreo, a saber, el transporte de carga, flete y pasajeros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-06-2016.
[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 2016-27698
2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de Julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Materiales para calefatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos, incluyendo; aceites aislantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-11-2016.
[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 2016-23128
2/ Fecha de presentación: 06-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. (INDECASA)
4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRI MASCOTA

NUTRI MASCOTA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimento para perros.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-11-2016.
[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 18189-2016
2/ Fecha de presentación: 03/05/16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Carl JHones Watch Company
4.1/ Domicilio: 1825 Ponce de León, Sute 51 Coral Gables, FL 33134, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Carl JHones Swiss Made y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Relojes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30/9/16.
[12] Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 N. 2017.

1/ Solicitud: 26758-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos para alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua y aparatos con una finalidad higiénica; Acondicionadores de aire; Acondicionamiento de aire; Filtros para sistemas de aire acondicionado; Ventiladores para climatización; Aire acondicionado para salas; Climatizadores eléctricos; Aparatos de climatización; Instalaciones de climatización; Unidades de aire acondicionado; Dispositivos de climatización; Aparatos de climatización; Instalaciones de climatización; Ventiladores [climatización]; Evaporadores para acondicionadores de aire; Válvulas para acondicionadores de aire; Equipos de aire acondicionado portátiles; Unidades de aire acondicionado para viviendas; Aparatos de aire acondicionado de ventanas; Aparatos domésticos de aire acondicionado; Instalaciones domésticas de aire acondicionado; Instalaciones de climatización central; Instalaciones de climatización; Filtros de aire para climatización; Ventiladores motorizados de aire acondicionado; Aparatos de aire acondicionado central; Extractores [ventilación o aire acondicionado]; Campanas para aparatos de aire acondicionado; Ventiladores para aparatos de aire acondicionado; Ventiladores axiales para aire acondicionado; Equipos de climatización de ventana; Aparatos e instalaciones de aire acondicionado; Sopladores de aire eléctricos para acondicionamiento de aire; Aparatos e instrumentos de aire acondicionado, refrigeración del aire y ventilación; Radiadores de refrigeración de uso industrial; Aparatos combinados de refrigeración y calefacción; Impulsores [partes de aparatos de acondicionamiento de aire]; Instalaciones de climatización para uso doméstico; Instalaciones y aparatos de ventilación (aire acondicionado); Sistemas HVAC (calefacción, ventilación y refrigeración); Instalaciones centrales de climatización para uso doméstico; Componentes de sistemas de climatización y de enfriamiento, en concreto enfriadores por evaporación; Aparatos de humidificación para su uso con aparatos de aire

acondicionado; Equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado y depuración (ambiente); Partes para sistemas de calefacción y aire acondicionado, en concreto, almas de calentador y refrigeradores de gas para vehículos; Aparato de secado para uso en calefacción, sistemas de ventilación, sistemas de acondicionamiento de aire y sistemas de refrigeración; Aparatos de aire acondicionado para uso comercial; Instalaciones de aire acondicionado para uso comercial; Aparatos de aire acondicionado para uso industrial; Aire acondicionado para salas de tratamiento de datos; Aire acondicionado para su uso en transporte; Instalaciones de aire acondicionado para uso agrícola; Instalaciones de climatización para uso industrial; Aparatos de aire acondicionado para uso industrial; Aparatos de aire acondicionado para uso industrial; Aparatos de aire acondicionado por inducción local [para uso industrial]; Instalaciones centrales de aire acondicionado para uso industrial; Instalaciones centrales de aire acondicionado [para uso industrial] Unidades de calefacción; Bobinados de calefacción; Cartuchos calentadores; Anillos calentadores; Barras de calefacción; Armazones para calefacción; Calderas de calefacción; Aparatos de calefacción; Instalaciones de calefacción; Elementos calefactores; Placas calefactoras; Radiadores [calefacción]; Hornos de calefacción del aire; Aparatos para calentamiento; Aparatos para calentamiento; Instalaciones de calefacción; Aparatos de calefacción eléctricos; Instalaciones de calefacción eléctricas; Filamentos eléctricos calentadores; Ventiladores eléctricos de calentamiento; Aparatos de calefacción portátiles; Unidades de calefacción residenciales; Aparatos de calefacción solares; Instalaciones de calefacción solares; Paneles solares térmicos; Aparatos para calentar espacios; Estufas de calefacción; Aparatos de calefacción de suelo; Aparatos para calentar el aire; Instalaciones para calentar el aire; Aparatos de calefacción central; Calderas de calefacción central; Instalaciones de calefacción central; Aparatos de calefacción domésticos; Elementos de calefacción eléctricos; Elementos de calefacción eléctricos; Quemadores fijos de calefacción; Elementos planos de calefacción; Aparatos de calefacción industrial; Calderas industriales de calefacción; Instalaciones de calefacción industriales; Aparatos de calefacción por suelo radiante; Instalaciones de calefacción por suelo radiante; Aparatos de calefacción por vapor; Paneles calefactores de infrarrojos; Estufas [aparatos de calefacción]; Radiadores de calefacción central; Instalaciones para calefacción central; Instalaciones de calefacción de circuito cerrado; Aparatos eléctricos de calefacción por radiación; Calderas para calefacción central; Aparatos de calefacción por gas; Instalaciones de calefacción por gas; Instalaciones de calefacción de gas; Aparatos de calefacción para recipientes; Aparatos de calefacción para hornos; Aparatos para calentar aceite; Aparatos de calefacción para estanques; Aparatos de calefacción por aire caliente; Aparatos de calefacción por aire caliente; Sistemas de calefacción por radiación para interiores; Colectores solares térmicos [calefacción]; Colectores solares térmicos para calefacción; Aparatos de calefacción accionados por energía solar; Instalaciones de calefacción accionadas por energía solar; Aparatos de calefacción que funcionan con gas; Instrumentos de calefacción y secado personal; Humidificadores para radiadores de calefacción central; Paneles de calefacción y enfriamiento utilizados para fines de calefacción y

enfriamiento en interiores; Aparatos de captación de luz solar con fines de calefacción; Filtros para su uso con aparatos de calefacción; Radiadores planos para instalaciones de calefacción central; Sistemas HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado); Equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado y depuración (ambiente); Aparatos de ventilación; Ventiladores; Instalaciones de ventilación; Ventiladores de aspiración Unidades de ventilación; Terminales de ventilación; Ventiladores eólicos; Ventiladores eléctricos; Ventiladores de turbina [aparatos de ventilación]; Campanas de ventilación; Aparatos de ventilación; Ventiladores para ventilación; Campanas de ventilación de hornos; Extractores de ventilación; Aparatos de ventilación móviles; Unidades de ventilación para viviendas; Ventiladores de aire comprimido; Unidades extractoras [ventilación], aparatos de ventilación industrial; Ventiladores de recuperación de energía; Ventiladores de recuperación de calor; Aparatos de ventilación accionados por energía solar; Campanas de ventilación de humos; Campanas de ventilación de vapor; Ventiladores para intercambiadores de calor; Ventiladores eléctricos para ventilación; Extractores [ventilación o aire acondicionado]; Sopladores eléctricos para ventilación; Ventiladores contraincendios para eliminar humos; Ventiladores contraincendios para eliminar humos; Ventiladores contraincendios para eliminar vapores; Ventiladores contraincendios para eliminar gases; Accesorios para ventiladores, en concreto, rejillas; Ventiladores eléctricos para ventilar; Conductos de humo para aparatos de ventilación; Campanas para aparatos de ventilación; Cortinas de aire para ventilación; Frigoríficos; Unidades frigoríficas; Cajas refrigeradas; Estanterías de refrigeradas; Vitrinas refrigeradas; Frigoríficos eléctricos; Contenedores de refrigeración; Aparatos frigoríficos; Aparatos de refrigeración; Instalaciones frigoríficas; Frigoríficos domésticos; Cámaras frigoríficas; Neveras portátiles; Armarios frigoríficos; Máquinas frigoríficas; Cámaras frigoríficas; Frigoríficos de gas; Neveras para kimchi; Vitrinas frigoríficas; Contenedores de refrigeración [eléctricos]; Dispensadores de bebidas refrigeradas; Aparatos para enfriar bebidas; Neveras portátiles [eléctricas]; Instalaciones frigoríficas para enfriar; Equipos de congelación y refrigeración; Congeladores; Aparatos y máquinas de refrigeración; Aparatos e instalaciones de refrigeración; Congeladores; Instalaciones de congelación; Cabinas de congelación; Vitrinas de congelador; Armarios de congelación; Aparatos de ultracongelación; Placas de congelación; Instalaciones de congelación; Vitrinas de congelación; Refrigeradores/congeladores combinados; Unidades de almacenamiento de congelador; Aparatos de congelación; Aparatos de congelación del aire; Instalaciones de congelación del aire; Congeladores para helados; Instalaciones para ultracongelar; Instalaciones para congelar; Congeladores portátiles; Instalaciones de enfriamiento para congelación; Aparatos para congelar alimentos; Equipos de congelación y refrigeración; Congeladores; Campanas extractoras para congeladores; Combinación de frigoríficos/congeladores; Instalaciones refrigeradoras para ultracongelar; Congeladores eléctricos para uso doméstico; Aparatos de refrigeración; Instalaciones de refrigeración; Elementos de refrigeración; Aparatos de refrigeración; Enfriadores para salas; Instalaciones de refrigeración; Estufas; Cocinas combinadas; Estufas de carbón vegetal; Estufas domésticas; Estufas de leña; Cocinas;

Cocinas [aparatos]; Cocinas eléctricas; Cocinas a gas; Estufas de calefacción; Hornillos para cocinar; Cocinas eléctricas; Cocinas; Placas de cocina (fogones); Campanas de cocina, Hornos de microondas; Instalaciones para cocinar; Unidades de cocción; Aparatos de cocina; Parrillas para cocinar; Hornos para cocinar; Aparatos para cocinar; Instalaciones para cocinar; Hornos de microondas; Hornos de microondas para uso doméstico; Hornos de microondas para uso doméstico; Hornos de microondas para uso industrial; Calderas de lavado; Calderas de lavandería; Refrigeradores y calentadores de agua; Aparatos depuradores de agua; Aparatos de desincrustación de agua; Unidades de filtrado de agua para uso doméstico; Instalaciones para enfriar agua; Instalaciones para purificar agua; Instalaciones de calefacción (por agua caliente); Aparatos para calentar agua caliente; Aparatos eléctricos para el calentamiento de agua; Calentadores y calderas de agua; Aparatos para ablandar el agua; Calentadores de agua caliente; Aparatos de desinfección de agua; Instalaciones para enfriar el agua; Calentadores de agua para uso doméstico; Calentadores de agua para uso industrial; Instalaciones para depurar, desalinizar y para acondicionar el agua; Dispositivos de regulación y seguridad para instalaciones de agua y gas; Máquinas de café Cafeteras; Torrefactores de café; Cafeteras eléctricas; Máquinas de café expreso; Hervidores de café eléctricos; Cafeteras de filtro eléctricas; Cafeteras eléctricas; Torrefactores de café eléctricos; Máquinas de café eléctricas; Cafeteras eléctricas; Cafeteras dispensadoras eléctricas; Cafeteras eléctricas inalámbricas; Torrefactores de granos de café; Percoladores de café para uso doméstico [eléctricos]; Instalaciones automáticas para hacer café; Cafeteras eléctricas para uso doméstico; Hervidores; Hervidores eléctricos; Teteras [eléctricas]; Teteras eléctricas [para uso doméstico]; Tostadores; Tostadores de pan; Tostadores eléctricos; Hornos tostadores eléctricos; Sandwicheras [tostadoras]; Tostadoras de sándwiches; Tostadoras de sándwiches eléctricas; Tostadoras de pan para uso doméstico [eléctricas]; Tostadoras eléctricas [para uso doméstico]; Filtros para agua potable; Filtros de agua potable para uso doméstico; Freidoras eléctricas sin aceite; Freidoras eléctricas; Freidoras eléctricas; Freidoras industriales; Freidoras comerciales para servicios de catering; Parrillas; Encendedores para parrillas; Parrillas para cocinar; Parrillas de carbón; Parrillas para barbacoa; Parrillas eléctricas; Parrillas de gas; Cocinas con parrilla; Placas para asar a la parrilla; Parrillas [utensilios de cocción]; Parrillas eléctricas de exterior; Parrillas eléctricas de interior; Parrillas eléctricas; Piedras de lava para barbacoas; Briquetas cerámicas para su uso en barbacoas [incombustibles]; Raclettes; Máquinas de hacer pan domésticas; Bandejas térmicas; Bandejas calentadas; Bandejas térmicas eléctricas; Arroceras; Arroceras eléctricas; Aparatos industriales para cocinar arroz; Ollas de vapor; Campanas de cocina; Placas de cocina; Cocinas; Aparatos para cocer huevos; Sartenes para crepes; Cocinas de inducción; Cocinas eléctricas; Cocinas de gas; Cocinas con parrilla; ollas de cocción lenta (eléctricas); ollas a presión eléctricas; Cocinas a gas de uso doméstico; Arroceras eléctricas, Panificadoras eléctricas; Vaporizadores para prendas de vestir; Vaporizadores para planchar tejidos; Vaporera de arroz eléctrica; Vaporizador eléctrico para verduras; Vaporeras eléctricas para alimentos; Ollas de vapor eléctricas para huevos para uso doméstico; Depuradores

y purificadores de gas; Planchas para gofres; Esterilizadores para cepillos de dientes; Lámparas para rizar; Secadores de pelo; Secadores de pelo; Secadores de pelo eléctricos; Electrodomésticos para secar el pelo; Aparatos para secar el pelo; Secadores de pelo fijos; Secadores del pelo de viaje; Secadores de pelo manuales; Ventiladores para secado de pelo; Secadores de pelo eléctricos manuales; Aparatos de secado del pelo [para uso doméstico], Secadores de pelo por infrarrojos, Lámparas de infrarrojos para secar el pelo; Secadores de casco para salones de belleza; Máquinas para secar el pelo para salones de belleza; Secadores de pelo para salones de belleza; Secadores de casco para salones de belleza; Secadores de aire caliente para secar el cabello; Calentadores de cera para depilación; Iluminación, Bombillas de iluminación; Instalaciones de alumbrado; Aparatos de iluminación; Juego de piezas para iluminación; Accesorios de alumbrado; Barras de iluminación; Bombillas; Pantallas de lámparas; Reflectores de luz; Difusores de luz; Proyector de luz; Difusores (de luz); Luces estroboscópicas [efectos luminosos]; Luces de jardín; Luces de remolques; Focos reflectores; Lámparas de pared; Luces para bicicletas; Lámparas de escritorio; Lámparas fluorescentes; Lámparas eléctricas; Luces para automóviles; Lámparas de gas; Luces para mapas; Luces decorativas; Luces para vehículos; Lámparas solares; Luces de emergencia; Luces de inspección; Lámparas para cascos; Luces de ambiente; Luces de lectura; Luces para iluminar acuarios; Luces para bicicletas; Luces de buceo; Luces para motocicletas; Bolígrafos linterna; Lámparas de pared; Luces de lectura; Focos de luz directa; Lámparas de techo; Iluminación para jardines; Pistas de iluminación [aparatos de iluminación]; Transformadores de alumbrado; Unidades de iluminación; Aparatos de alumbrado; Lámparas eléctricas; Elementos de alumbrado; Accesorios de alumbrado; Iluminación para expositores; Armazones de iluminación; Alumbrado de seguridad; Lámparas de alumbrado; Pantallas de lámparas; Iluminación decorativa; Equipos y aparatos de iluminación; Iluminación de exteriores; Instalaciones de alumbrado; Bombillas de alumbrado; Aparatos de alumbrado para escenarios; Accesorios de iluminación incandescente; Instalaciones de alumbrado para vehículos; Aparatos de iluminación para vehículos; Equipos de alumbrado de emergencia; Aparatos de alumbrado de emergencia; Aparatos de alumbrado eléctrico; Instalaciones de alumbrado eléctrico; Aparatos de alumbrado; Iluminación para acuarios; Bolas luminosas para discotecas; Aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [LED]; Luces de freno para vehículos; Luces eléctricas decorativas para festividades; Luces LED subacuáticas; Luces LED ambiente; Luces LED de paisajismo; Linternas de bolsillo; Luces eléctricas nocturnas; Luces de dínamo para bicicletas; Cadenas de luces; Carcasas para luces; Luces estroboscópicas [decorativas]; Alumbrado de techo [lámparas]; Faros traseros para vehículos; Farolillos eléctricos; Pantallas de lámparas; Luces para automóviles; Luces de diodos electroluminiscentes para automóviles; Bombillas incandescentes; Bombillas halógenas; Máquinas de luces LED; Bombillas de iluminación LED; Bombillas en miniatura; Torres de iluminación móviles; Bombillas eléctricas; Accesorios de lámparas eléctricas; Faros para vehículos y reflectores; Aparatos de alumbrado para escenarios cinematográficos; Apliques de alumbrado fluorescente de interior; Instalaciones y aparatos de alumbrado; Lámparas para luces de vehículos; Aparatos decorativos de alumbrado eléctrico; Luminarias

de descarga eléctrica; Accesorios para iluminación de exteriores; Faros traseros para vehículos; Luces LED para automóviles; Luces de lectura de mapas para vehículos; Luces de seguridad con sensor de movimiento; Luces para ensamblar carriles; Luces para instalaciones exteriores; Luces para la decoración festiva; Lámparas de pared; Instalaciones de iluminación con LED; Apliques de iluminación para uso comercial; Apliques de iluminación para uso doméstico; Luces eléctricas para alumbrado de exterior; Lámparas eléctricas para alumbrado de interior; Luces de Navidad [excepto velas]; Luces intermitentes [linternas]; Linternas de bolsillo; Linternas recargables; Reflectores de iluminación; Linternas de bolsillo eléctricas; Linternas alimentadas por energía solar; Luces solares; Lámparas solares; Hornos solares; Paneles solares térmicos; Linternas alimentadas por energía solar; Aparatos de calefacción accionados por energía solar; Instalaciones solares para calefacción]; Unidades de lámpara solar; Lámparas alimentadas por energía solar; Calentadores de agua solares; Colectores solares térmicos [calefacción]; Aparatos de ventilación accionados por energía solar; Paneles de captación de calor solar; Colectores solares para calefacción; Colectores de energía solar para calefacción; Instalaciones de calefacción accionadas por energía solar; Aparatos de calefacción accionados por energía solar; Soportes adaptados para su uso con tubos de calefacción solar; Alumbrado de seguridad; Lámparas para alumbrado de seguridad; Luces de seguridad con sensor de movimiento; Fotocélulas (alumbrado de seguridad accionado por ellas); Iluminaciones de seguridad que incorporan un sensor activado por infrarrojos; Iluminación de seguridad que incluye un sensor activado por el movimiento; Iluminación para su uso con sistemas de seguridad; Iluminación de seguridad que incluye un sensor activado por calor; Purificadores de aire; Purificadores de aire industriales; Filtros para purificador de aire; Depuradores de aire para automóviles; Purificadores de aire de uso doméstico; Purificadores de aire [de uso doméstico]; Humidificadores de aire; Humificadores de aire [contenedores de agua para radiadores de calefacción central]; Deshumidificadores de aire; Encendedores para parrillas; Difusores eléctricos de ambientadores; Sistemas difusores de ambientadores; piezas y accesorios de todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL.

9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.-SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26749-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Juegos y juguetes; Artículos de gimnasia y deporte; Adornos para árboles de navidad; Consolas de videojuegos; Juegos mecánicos; Juegos electrónicos; Juegos recreativos; Aparatos de videojuegos; Aparatos de juegos de ordenador; Máquinas recreativas para salas de juegos electrónicos; Aparatos de videojuegos; Joysticks de videojuegos; Máquinas de juego con pantalla LCD; Guantes [accesorios para juegos]; Juegos de ordenador portátiles: Juegos accionados con monedas; Juegos de coches de carreras; Aparatos para juegos; Juegos de mesa electrónicos; Juegos de dardos electrónicos; Dianas electrónicas para juegos; Mandos para consolas de juego; Máquinas de videojuegos de uso doméstico; Máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; Juegos electrónicos de mano; Unidades portátiles de videojuegos; Juegos automáticos accionados con monedas; Equipos de juegos electrónicos portátiles; Máquinas del millón (pinball) accionadas con monedas; Joysticks de videojuegos; Juegos electrónicos educativos para la enseñanza; Máquinas de videojuegos; . Máquinas de videojuegos accionadas con fichas; Videojuegos electrónicos portátiles; Juguetes, juegos, artículos para jugar y baratijas; Máquinas recreativas de videojuegos [arcade] accionadas con monedas; Juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; Dianas electrónicas para juegos y deportes; Máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; Aparatos de juego con salida vídeo para utilizar con televisores; Juegos de ordenador accionados con pilas y con pantalla de cristal líquido; Unidades portátiles de videojuegos; Juegos portátiles con pantalla de cristal líquido (LCD); Unidades portátiles de juegos electrónicos; Juegos educativos electrónicos para niños; Juegos creados para ser utilizados con receptores de televisión; Bolsas especialmente adaptadas para consolas de videojuegos de mano; Aparatos de juego con salida vídeo para utilizar con televisores; Películas protectoras adaptadas a pantallas para Juegos portátiles; Estuches de protección especialmente adaptados para videojuegos de mano; Juegos electrónicos excepto los creados para ser utilizados únicamente con receptores de televisión; Drones [Juguetes]; Juguetes; Juguetes electrónicos; Juguetes de acción eléctricos; Juguetes electrónicos de actividades; Juguetes electrónicos de actividades; Juguetes didácticos electrónicos; Vehículos de juguete electrónicos con motor; Juguetes electrónicos con control remoto; Vehículos electrónicos de juguete de control remoto; Vehículos de juguete electrónicos con motor; Aparatos para ejercicios físicos; Aparatos de ejercicio físico para interiores; Equipamientos deportivos; Equipamientos y artículos deportivos; Bicicletas estáticas de ejercicio; Rodillos para bicicletas estáticas de ejercicio; Máquinas de remo; Aparatos de aeróbic con escalones; Aparatos para ejercicios físicos; Máquinas que incorporan pesas para su uso en ejercicio físico; Piezas y accesorios para todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26752-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; Peines y esponjas; Cepillos; Materiales para fabricar cepillos; Material de limpieza; Lana de acero; Vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); Artículos de cristalería, porcelana y loza; Molinillos de café; Cafeteras; Cafeteras no eléctricas; Cafeteras por goteo no eléctricas; Molinillos de café accionados manualmente; Molinillos de café no eléctricos; Cafeteras no eléctricas; Cafeteras de filtro no eléctricas; Hervidores que silban; Hervidores no eléctricos; Hervidores no eléctricos; Exprimelimones; Mezcladores no eléctricos para uso doméstico; Freidoras no eléctricas; Batidoras de alimentos que no sean eléctricas; Cocteleras; Soportes para parrillas; Parrillas de camping; Parrillas [utensilios de cocina] Raspadores de parrilla [artículos de limpieza]; Ollas a presión; Ollas de cocción lenta (no eléctricas); Ollas exprés no eléctricas, ollas a presión no eléctricas; ollas de vapor [artículos para cocinar]; Vaporeras no eléctricas; Dispositivos no eléctricos para limpiar alfombras; Tablas de planchar; Paños protectores de plancha; Soportes para planchas de ropa; Fundas para tablas de planchar; Planchas no eléctricas para hacer gofres; Calentadores de cera para depilación; Mondadientes; Cepillos de dientes; Cepillos de dientes manuales; Cepillos de dientes eléctricos; Estuches de cuidado bucal compuestos de cepillos de dientes e hilo dental; Recipientes para cepillos de dientes; Soportes para cepillos de dientes; Rizadores eléctricos, excepto herramientas de mano; Papillotes de papel para el cabello; Alfileres para bigudis; Pinzas separadoras para rulos [peluquería]; Rulos no eléctricos; Cepillos para el cabello; Cepillos electrotérmicos para el cabello; Cepillos giratorios eléctricos para el cabello; Bigudíes; Bigudíes; Bigudíes; Aparatos eléctricos para desmaquillarse; Aparatos para desmaquillar; Cepillos para uso cosmético; Aparatos eléctricos para desmaquillar; Aplicadores de cosméticos; Aplicadores de cosméticos; Cepillos para uso cosmético; Duchas bucales; Cepillos interdentales para limpiar los dientes; Pulverizadores de higiene gingival y dental; Aparatos para limpiar dientes y encías utilizando agua a alta presión, para uso doméstico; Lunas de cristal para coches; Piezas y accesorios para todos los productos citados.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 30786-2016
2/ Fecha de presentación: 28-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: ZHEJIANG IGOTO ELECTRIC CO., LTD
4.1/ Domicilio: No. 5 Tengfei Road, Dongfeng Industrial Zone, Liushi Town, Yueqing City, Zhejiang Province, P.R. CHINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IGOTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se protege la grafía especial de la forma estilizada, como aparece la denominación “IGOTO”, según se muestra en ejemplar.
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Interruptores, eléctricos; transformadores [electricidad]; relés, eléctricos; enchufes, tomas de corriente y otros contactos [conexiones eléctricas]; cajas de distribución [electricidad]; materiales para redes de electricidad [alambres, cables]; interruptores de circuitos; inversores [electricidad]; aparatos reguladores, eléctricos; circuitos integrados; interruptores de tiempo, automáticos; capacitores; contadores; dispositivos de medición, eléctricos; atenuadores de iluminación [reguladores], eléctricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.-SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-023123
[2] Fecha de presentación: 06/06/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
[4.1] Domicilio: SE-405 03 GÖTEBORG, SUECIA, SUECIA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEQUE



[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Artículos sanitarios para bebés, pañales desechables y pañales tipo pantaloncillos desechables para bebés, hechos de papel y celulosa; pañales hechos de papel y celulosa, calzoncillos para propósitos sanitarios, pantaloncillos de entrenamiento desechables, pañales para natación, revestimientos para pañales de tela, revestimientos desechables para bebés, almohadillas de amamantamiento, almohadillas de lactancia materna, almohadillas de maternidad, pantalones de fijación para revestimientos de pañales de tela.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 21683-2016
2/ Fecha de presentación: 26-05-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: FOSHAN CITY NENGJIE IMP. & EXP. TRADE CO., LTD.
4.1/ Domicilio: 2/F LIYONGJIU BUILDING, FUXINGLI, SHANGBEI ROAD, MEIZHEN INDUSTRIAL ZONE, JIUJIANG TOWN, NANHAI DISTRICT, FOSHAN CITY, P.R. CHINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NENKI Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Gafas protectoras para deportes; guantes de asbesto para la protección contra accidentes; cascos protectores; ropa para la protección contra accidentes, irradiaciones y fuego; botas (calzado) para protección en contra del fuego; cascos para soldadores; máscaras protectoras; rodilleras para trabajadores; cascos protectores para deportes; zapatos para protección contra accidentes, irradiaciones y fuego.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.-SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-022274
[2] Fecha de presentación: 31/05/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: AMCO EDUCACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
[4.1] Domicilio: AVENIDA VALLARTA No. 6503, INTERIOR B23 B24 PA, COLONIA CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO, 45010, MÉXICO, MÉXICO.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMCO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Libros, tarjetas impresas, posters, exámenes impresos, papel para envolver regalos, moños de papel, cajas de papel, cajas de cartón, cintas adhesivas para la papelería o la casa, plumas, separadores de libros.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
[12] Reservas: No se protege la frase “BRIGHT IDEAS BRILLIANT FUTURE”.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-35222
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALFURON

ALFURON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35223
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSAKILL

FUSAKILL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35224
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSAKILL

FUSAKILL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35225
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEMITOL

NEMITOL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35226
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEMITOL

NEMITOL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35227
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUSARIM

FUSARIM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JAQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-30926
2/ Fecha de presentación: 29-07-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHOQUE

CHOQUE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 32682-2016
2/ Fecha de presentación: 11-08-2016.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: Séptima calle Oriente y cincuenta avenida Norte, número dos mil seiscientos dieciséis, Urbanización Lourdes, San Salvador, República de El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMAZONA

FARMAZONA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Medicamentos para uso humanos, específicamente crema tópica.

8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 32684-2016
2/ Fecha de presentación: 11-08-2016.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: Séptima calle oriente y cincuenta avenida Norte, número dos mil seiscientos dieciséis, Urbanización Lourdes, San Salvador, República de El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRINPRESS

BRINPRESS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Medicamentos para uso humanos, específicamente solución Oftálmica Estéril.

8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 32683-2016
2/ Fecha de presentación: 11-08-2016.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: Séptima calle oriente y cincuenta avenida Norte, número dos mil seiscientos dieciséis, Urbanización Lourdes, San Salvador, República de El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRINTIMOL

BRINTIMOL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Medicamentos para uso humanos, específicamente solución Oftálmica Estéril.

8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 33413-2016
2/ Fecha de presentación: 17-08-2016.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA).
4.1/ Domicilio: Edificio Plaza Victoria, colonia Las Colinas, Blvd. Francia, Tegucigalpa, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FICOHSA FUTURA

FICOHSA FUTURA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 32681-2016
2/ Fecha de presentación: 11-08-2016.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4.1/ Domicilio: Séptima calle oriente y cincuenta avenida Norte, número dos mil seiscientos dieciséis, Urbanización Lourdes, San Salvador, República de El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOFLODEX

MOFLODEX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Medicamentos para uso humanos, específicamente solución Oftálmica Estéril.

8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35249
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASESOR

ASESOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35250
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALGA-TOP

ALGA-TOP

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizante y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35251
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALGA-TOP

ALGA-TOP

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35252
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONUMENTAL

MONUMENTAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35253
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONUMENTAL

MONUMENTAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35254
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BÓVEDA

BÓVEDA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono, para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-30948
2/ Fecha de presentación: 29-07-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTERO

ARTERO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-30949
2/ Fecha de presentación: 29-07-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTERO

ARTERO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35200
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGISTER

MAGISTER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35201
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACRON

MACRON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-10-16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35202
2/ Fecha de presentación: 31-08-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUMATA

DUMATA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35203
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUMATA

DUMATA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39593
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRMUS

FIRMUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39594
2/ Fecha de presentación: 29-09-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REMATE

REMATE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39595
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPANVIC

SPANVIC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39596
2/ Fecha de presentación: 29-09-16.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLOMIT

CLOMIT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39597
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATTITUDE

ATTITUDE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 38388-2016
2/ Fecha de presentación: 21-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
4.1/ Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, REPÚBLICA DE HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIJERINO-NEUMANN LAWGISTIC

TIJERINO-NEUMANN LAWGISTIC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Servicios jurídicos, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/2016.
12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-35255
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BÓVEDA

BÓVEDA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39623
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPERMECTIN

SUPERMECTIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39625
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACETOMAX

ACETOMAX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39626
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PILOT

PILOT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39628
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUMIPHOS

FUMIPHOS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39629
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZOTELA

AZOTELA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39583
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPA DUO

COMPA DUO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39627
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARRIDA

BARRIDA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39618
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANTA

MANTA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39619
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELTA-TRI

DELTA-TRI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39620
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIGILO

SIGILO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39622
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condomicio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOMEX

FOMEX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39600
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRATAVIN

TRATAVIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39601
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KROPAX

KROPAX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39602
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRESOR

AGRESOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39604
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BREVE

BREVE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39605
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARRANQUE

ARRANQUE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 16-39606
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAÑAREX

CAÑAREX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ No. Solicitud: 40275-16
2/ Fecha de presentación: 10-10-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: GLAXOSMITHLINE BIOLOGICALS, S.A.
4.1/ Domicilio: Rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, BELGICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BELGICA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIORIX-TETRA

PRIORIX-TETRA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Vacunas para uso humano.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/Nov./16
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 26598-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Asahi Calpis Wellness Co., LTD.
4.1/ Domicilio: 4-1, Ebisu-minami 2chome, Shibuya-ku, Tokyo, JAPÓN.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CALSPORIN

CALSPORIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Aditivos para productos alimenticios para animales, que no sean de uso médico, suplementos dietéticos para animales, que no sean de uso médico.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 26599-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Asahi Calpis Wellness Co., LTD.
4.1/ Domicilio: 4-1, Ebisu-minami 2chome, Shibuya-ku, Tokyo, JAPÓN.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CALSPORIN

CALSPORIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimento mixto para animales, preparaciones para el engorde del ganado, fórmula alimenticia balanceada para animales, otro productos alimenticios para animales.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-38222
2/ Fecha de presentación: 21-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.
4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREVYMIS

PREVYMIS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-38223
2/ Fecha de presentación: 21-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.
4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZEMVETIS

ZEMVETIS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-008125
[2] Fecha de presentación: 19/02/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: COHERUS BIOSCIENCES, INC.
[4.1] Domicilio: 201 REDWOOD SHORES PARKWAY, SUITE 200, REDWOOD CITY, CA 94065, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CALIFORNIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 86/731666
[5.1] Fecha: 20/08/2015
[5.2] País de origen: Estados Unidos de América
[5.3] Código de País: US
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

COHERUS BIOSCIENCES

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos.
D.- **APODERADO LEGAL**
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2016.
12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-35237
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamiento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POPRICE

POPRICE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35238
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POPRICE

POPRICE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35239
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANORAK

ANORAK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35240
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANORAK

ANORAK

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35241
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRTUOSO

VIRTUOSO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35242
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRTUOSO

VIRTUOSO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35216
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AL-GRANO

AL-GRANO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35217
2/ Fecha de presentación: 31-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AL-GRANO

AL-GRANO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35218
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCIPER

ALCIPER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35219
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCIPER

ALCIPER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016.
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-035220
[2] Fecha de presentación: 31/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
[4.1] Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA C.A.
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALMAIZ

ALMAIZ

[7] Clase Internacional: 1
[8] Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
D.- **APODERADO LEGAL**
[9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2016.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35221
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALMAIZ

ALMAIZ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
12/ Reservas:

Abogada **MARTHA ZAMORA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35204
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATALAYA

ATALAYA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35205
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATALAYA

ATALAYA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35206
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORREON

TORREON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35207
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORREON

TORREON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35208
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CÁTEDRA

CÁTEDRA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2016
12/ Reservas:

Abogada MARTHA ZAMORA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-35209
2/ Fecha de presentación: 31-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CÁTEDRA

CÁTEDRA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/16
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39587
2/ Fecha de presentación: 29-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PODIUM

PODIUM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39588
2/ Fecha de presentación: 29-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFERENTE

REFERENTE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39589
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONFRONT

CONFRONT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-039590
[2] Fecha de presentación: 29/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
[4.1] Domicilio: 2a. calle 9-54 sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, Guatemala, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA C.A.
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONSTELLA

CONSTELLA

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
D.- **APODERADO LEGAL**
[9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39591
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLOMAFIN

CLOMAFIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39592
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKILLER

SKILLER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39607
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VORAZ

VORAZ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39608
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NICOGOL

NICOGOL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39598
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZANCOR

ZANCOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Fungicida para uso agrícola.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39584
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNGICAR

FUNGICAR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACKELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39585
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIDEXIM

TRIDEXIM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39586
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTRUDER

INTRUDER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39614
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINISH

FINISH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39615
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CANDADO

CANDADO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39609
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILOR

MILOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39610
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXIGOL

OXIGOL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39611
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROFURON

PROFURON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 16-39599
2/ Fecha de presentación: 29-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESPEKT

RESPEKT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL.**
9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

1/ Solicitud: 2016-22992
2/ Fecha de presentación: 03-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB.
4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg SUECIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABY SENS BUENAS NOCHES

BABY SENS BUENAS NOCHES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Productos para el cuidado de la piel, a saber, crema de lavado, mousse de lavado, crema limpiadora, cremas hidratantes, lociones para la piel, crema protectora contra rozaduras, crema de zinc, jabón líquido, aceite para el cuidado de la piel, aceite para el baño, champú, acondicionador y espuma (mousse) para el cabello, algodón, hisopos, pañuelos impregnados con lociones cosméticas e higiénicas (no médicas), toallitas desechables prehumedecidas impregnadas con químicos o compuestos, todo para el cuidado de bebés y para uso personal.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 28573-2016
2/ Fecha de presentación: 14-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Universal Sewing Supply, Inc.
4.1/ Domicilio: 1011 East Park Industrial Drive, St. Louis, Missouri 63130, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MISSOURI
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Montajes para transmisiones de energía eléctrica a saber, carriles de tranvías y tranvías, barras conductoras para buses con aislamiento y carcassas para las mismas, y partes para dichos montajes; y accesorios para los mencionados montajes a saber, placas de acoplamiento, casquillos de extremo, conjuntos de alimentación por extremo, cajas de conexión de corriente, correas y soportes para ganchos, bloques de fusibles, conectores.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 25552-2016
2/ Fecha de presentación: 23-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Universal Sewing Supply, Inc.
4.1/ Domicilio: 1011 East Park Industrial Drive, St. Louis, Missouri 63130, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE MISSOURI
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEEDRAIL

FEEDRAIL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Montajes para transmisiones de energía eléctrica a saber, carriles de tranvías y tranvías, barras conductoras para buses

con aislamiento y carcassas para las mismas, y partes para dichos montajes; y accesorios para los mencionados montajes a saber, placas de acoplamiento, casquillos de extremo, conjuntos de alimentación por extremo, cajas de conexión de corriente, correas y soportes para ganchos, bloques de fusibles, conectores.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 25553-2016
2/ Fecha de presentación: 23-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Universal Sewing Supply, Inc.
4.1/ Domicilio: 1011 East Park Industrial Drive, St. Louis, Missouri 63130, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE MISSOURI
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTRO-RAIL

ELECTRO-RAIL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Montajes para transmisiones de energía eléctrica a saber, carriles de tranvías y tranvías, barras conductoras para buses con aislamiento y carcassas para las mismas, y partes para dichos montajes; y accesorios para los mencionados montajes a saber, placas de acoplamiento, casquillos de extremo, conjuntos de alimentación por extremo, cajas de conexión de corriente, correas y soportes para ganchos, bloques de fusibles, conectores.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 25549-16
2/ Fecha de presentación: 22/6/16
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Entre chicas creciendo contigo Kotex y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
Para utilizarse con la solicitud No. 41790/2016 marca KOTEX en clase 35.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Materiales de publicidad y mercadeo, como ser pancartas publicitarias, libretas, panfletos, folletos y calcomanías.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 26761-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development.
4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 2
8/ Protege y distingue:
Pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajo artísticos; revestimientos protectores transparentes para vehículos; pinturas para automóviles; esmaltes de automoción; pinturas para automóviles; compuestos de base para automoción; pinturas para uso en la industria del automóvil; productos sellantes (pinturas); preparaciones sellantes (pinturas).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 26764-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development.
4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; perfumes para automóviles; champú para vehículos; preparaciones para la limpieza de vehículos; champú para vehículos; preparaciones para la limpieza de vehículos; champús para automóviles; pulimentos para automóviles; preparaciones para limpiar automóviles; líquidos limpiaparabrisas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 2016-27695
2/ Fecha de presentación: 07-07-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida 8 de julio #2270, colonia Zona Industrial, en Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44940, MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZONA AKRON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 1
8/ Protege y distingue:
Acumuladores (soluciones antiespumantes para-), acumuladores eléctricos (líquidos paradesulfurar-), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, anti ebullición (preparaciones-) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar-), baterías (soluciones antiespumantes para-), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para-), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar-) motores de combustión interna (antidetonantes para-), pilas o baterías (líquidos para desulfurar.).
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/11/16.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 40776-16
2/ Fecha de presentación: 12-10-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DAVIDOFF & CIE, S.A.
4.1/ Domicilio: Rue de Rive 2,1200 Genève, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAMASA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco, en bruto o elaborado; tabaco para fumar, tabaco para mascar, rapé (tabaco en polvo); productos de tabaco; cigarros (puros), puritos, cigarros (puros) despuntados; cigarrillos; sustitutos de tabaco (que no sean para uso médico); cigarros electrónicos, cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarros electrónicos, líquidos para cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores; pipas para tabaco; limpiadores de pipas, compactadores para pipas, cortadores para cigarros (puros), tijeras para cigarros (puros); encendedores eléctricos y no eléctricos para cigarros, tubos para cigarros y cigarrillos, estuches para cigarros y cigarrillos, humidificadores para cigarros, cajas de cigarros equipadas con un humidificador, reguladores para cajas de cigarros equipados con un humidificador; papel para cigarrillos, filtros para cigarrillos, máquinas de bolsillo para enrollar cigarrillos; cajas de tabaco, cajas de rapé (tabaco en polvo); ceniceros, encendedores, pternales; cerillos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 26762-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development.
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 4
8/ Protege y distingue:
Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación; grasa lubricante para vehículos; aceite lubricante para motores de automóviles; aceites para la conducción hidrodinámica para vehículos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
8, 23 D. 2016. y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 26765-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development.
4.1/ Domicilio: 2-4, rue du Château d'Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos para la papelería o el hogar; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; artículos de papelería; papel para imprimir fotografías; manuales; manuales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
8, 23 D. 2016. y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 40617-2016
2/ Fecha de presentación: 11-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Hexing Electrical, Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: 1418 Moganshan Road, Shangcheng Industrial Zone, Hangzhou City, 310011, P.R. CHINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEXING Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la marca HEXING, según se muestra en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 9
8/ Protege y distingue:
Software de computadora, grabado; aparato de procesamiento de datos; indicadores de cantidad; módems; transmisores de señales electrónicas; dispositivos de medición, eléctricos; contadores; dinamómetros; inductores [electricidad]; aparatos e instrumentos geodésicos; materiales para redes de electricidad [alambres, cables]; mangas de empalme para cables eléctricos; transformadores [electricidad]; cajas de distribución [electricidad]; convertidores, eléctricos; interruptores de circuitos; relés, eléctricos; interruptores, eléctricos; paneles de control [electricidad]; consolas de distribución [electricidad]; inversores [electricidad]; alambres hechos de aleaciones metálicas [alambre de fusible]; aparatos reguladores, eléctricos; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

1/ Solicitud: 34020-16
2/ Fecha de presentación: 22-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Lowe International Limited.
4.1/ Domicilio: C-Space, 37-45 City Road, London, EC1 Y 1AT, REINO UNIDO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MULLENLOWE

MULLENLOWE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de publicidad; servicios de agencias de publicidad; preparación y colocación de anuncios publicitarios; producción de anuncios comerciales; publicidad en radio y televisión; servicios de creación de marcas, de desarrollo y de consultoría; gestión y asesoramiento empresarial; consultas e investigaciones de negocios; información e investigación comercial; servicios de asesoramiento empresarial; valoración de negocios; servicios de consultoría de negocios; servicios de asesoramiento empresarial relativos al patrocinio y al franquiciado; servicios de publicidad; servicios de relaciones públicas; servicios de mercadeo; análisis e investigación de mercado; estudios de mercado; servicios de mercadeo directo; servicios de promoción de ventas; servicios promocionales; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo antes mencionado.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-16.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017

[1] Solicitud: 2016-016620
[2] Fecha de presentación: 22/04/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LANDIS+GYR AG.
[4.1] Domicilio: THEILERSTRASSE 1, 6301 ZUG, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LANDIS+GYR

Landis+Gyr

[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios de medición en el ámbito del ahorro energético vinculado al consumo de energía en edificios; asesoramiento técnico en los ámbitos de gestión de energía, ahorro energático en relación con la eficiencia energética, utilización de la energía, gestión de los clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarificación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; análisis científicos de datos sobre la energía; desarrollo, actualización y mantenimiento de software en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarificación de la energía y cálculo y desglose de los costos de la energía; planificación técnica de instalaciones en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarificación de la energía y de cálculo y desglose de los costos de la energía, a saber, creación de pliegos de condiciones especiales; elaboración de peritajes técnicos relacionados con la recopilación de datos (sobre energía, clientes, mercado y comercio de la energía); homologación, certificación, control técnico, realización de pruebas técnicas o científicas mediante muestreo de equipos, aparatos e instalaciones en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre la energía, facturación y tarificación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; detección de fraudes y abusos en los ámbitos de la gestión de energía y de los clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarificación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; planificación técnica de infraestructuras para puntos de venta.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDASUYAPAZELAYAVALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-016618
[2] Fecha de presentación: 22/04/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LANDIS+GYR AG.
[4.1] Domicilio: THEILERSTRASSE 1, 6301 ZUG, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LANDIS+GYR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios de medición en el ámbito del ahorro energético vinculado al consumo de energía en edificios; asesoramiento técnico en los ámbitos de gestión de energía, ahorro energático en relación con la eficiencia energética, utilización de la energía, gestión de los clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarificación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; análisis científicos de datos sobre la energía; desarrollo, actualización y mantenimiento de software en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarificación de la energía y cálculo y desglose de los costos de la energía; planificación técnica de instalaciones en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarificación de la energía y de cálculo y desglose de los costos de la energía, a saber, creación de pliegos de condiciones especiales; elaboración de peritajes técnicos relacionados con la recopilación de datos (sobre energía, clientes, mercado y comercio de la energía); homologación, certificación, control técnico, realización de pruebas técnicas o científicas mediante muestreo de equipos, aparatos e instalaciones en los ámbitos de gestión de energía y de clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre la energía, facturación y tarificación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; detección de fraudes y abusos en los ámbitos de la gestión de energía y de los clientes de energía, recopilación de datos sobre la energía y sus clientes, mercado y comercio de energía, información sobre energía, facturación y tarificación de la energía y del cálculo y desglose de los costos de la energía; planificación técnica de infraestructuras para puntos de venta.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 26751-2016
2/ Fecha de presentación: 30-06-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GIP Development.
4.1/ Domicilio: 2-4, Rue du Château d’Eau, L-3364 Leudelange, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLAUPUNKT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; agentes de publicidad; producción de películas publicitarias; colocación de carteles [anuncios]; colocación de carteles [anuncios]; diseño de material publicitario; servicios de composición de páginas con fines publicitarios; marketing; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; publicidad a través de una red informática; servicios publicitarios de pago por clic; publicación de textos publicitarios; alquiler de material publicitario; publicidad radiofónica; promoción de ventas para terceros; redacción de guiones con fines publicitarios; optimización de motores de búsqueda para la promoción de ventas; búsqueda de patrocinadores; servicios de telemarketing; publicidad televisada; actualización de material publicitario; optimización del tráfico en sitios web; indexación web con fines comerciales o publicitarios; redacción de textos publicitarios; servicios de relaciones públicas; demostración de productos; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; decoración de escaparates; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; organización de desfiles de moda con fines promocionales; administración de programas para pasajeros aéreos habituales; administración de programas de fidelidad del consumidor; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas [vallas publicitarias]; publicidad por correspondencia; publicidad por correo directo; difusión de anuncios publicitarios; distribución de muestras; tramitación administrativa de pedidos de compra; información y asesoramiento comerciales al consumidor; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; servicios de agencias de importación-exportación; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; servicios de suscripción a periódicos para terceros; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; servicios de comparación de precios; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; alquiler

de puestos de venta; prestación de servicios de subasta; alquiler de máquinas expendedoras; asistencia en la dirección de negocios; indagaciones sobre negocios; servicios de expertos en la eficiencia empresarial; gerencia administrativa de hoteles; representación comercial de artistas del espectáculo; servicios de representación de deportistas; gestión de trabajadores autónomos [porte salarial]; gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción; gestión comercial de planes de reembolso por cuenta de terceros; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; suministro de información comercial sobre contactos de negocios; servicios de intermediación comercial [conserjería]; gestión administrativa externalizada para empresas; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de reubicación para empresas; servicios de contestador automático para abonados ausentes; contabilidad; contabilidad; auditoría empresarial; elaboración de estados de cuenta; elaboración de declaraciones tributarias; servicio de cumplimentación y presentación de declaraciones fiscales; procesamiento de datos administrativos; compilación de información en bases de datos informáticas; gestión de archivos informáticos; búsqueda de información para terceros en ficheros informáticos; sistematización de información en bases de datos informáticas; agencias de empleo y gestión de recursos humanos; agencias de empleo; consultoría en gestión de personal; selección de personal; tests psicotécnicos para la selección de personal; redacción de currículos para terceros; servicios de programación de citas [funciones de oficina]; servicios de recordatorio de citas [funciones de oficina]; reproducción de documentos; facturación; preparación de nóminas; servicios de fotocopia; servicios de secretariado; taquigrafía; servicios de transcripción [funciones de oficina]; servicios de mecanografía; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; procesamiento de texto; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en dirección de negocios; consultoría en organización comercial; asesoramiento en dirección de empresas; consultoría profesional en negocios; alquiler de máquinas y aparatos de oficina; alquiler de fotocopadoras; servicios de información, investigación y análisis de negocios; evaluaciones comerciales; investigación comercial; búsquedas de negocios; información sobre negocios; suministro de información comercial a través de sitios web; agencia de información comercial; elaboración de análisis de costes; previsiones económicas; servicios de comunicados de prensa; servicios de investigación de mercados; estudios de mercado; servicios de investigación de mercados; sondeos de opinión; recopilación y sistematización de bases de datos empresariales; elaboración de estadísticas; venta al por mayor y al por menor en relación con sustancias químicas usadas en la industria, ciencia y fotografía, así como en la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, plásticos en estado bruto, abonos para las tierras, composiciones para extintores, preparaciones para el templeado o soldado de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias y sustancias curtientes, sustancias adhesivas para la industria,

pinturas, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias colorantes, encásticos, resinas naturales, metales en hojas y en polvo para su uso en pintura, servicios de decoración, impresión y creación; venta al por mayor y al por menor en relación con preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos; venta al por mayor y al por menor en relación con aceites y grasas industriales, lubricantes, composiciones para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado; venta al por mayor y al por menor en relación con productos farmacéuticos, médicos y veterinarios, preparados sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para humanos y animales, emplastos, material para curas (apósitos), material utilizado para empastar, moldes dentales;venta al por mayor y al por menor en relación con desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas; venta al por mayor y al por menor en relación con metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas; venta al por mayor y al por menor en relación con cables e hilos metálicos no eléctricos de metales comunes, productos de ferretería, pequeños artículos de ferretería metálica, artículos de metales comunes en forma de hojas de aluminio, insignias, bolas, bandas, bañeras para pájaros, campanas, correas, pernos, candados, cajas, brazaletes, soportes, bustos, estatuas, cajas de caudales, grifos, timbres, aldabas de puertas, pomos de puertas, topes de puertas, tirafondos, limiabarros, pantallas de chimenea, soldaduras, bisagras, ganchos, aros, clavos para herraduras, placas de números para viviendas, llaves, llaveros, mangos, pestillos, bustos, figurines, clavos, candados, pernos, tubos, tapones, postes, dedales, tornillos, grifos, lastas de conservas, cajas de herramientas, tuberías y tubos de metal, cajas fuertes, minerales no elaborados; venta al por mayor y al por menor en relación con máquinas y máquinas herramienta, máquinas agrícolas, herramientas y equipos, máquinas para movimiento de tierras, herramientas y equipos, máquinas de construcción, herramientas y equipos, máquinas de extracción de petróleo y gas, herramientas y equipos, máquinas para minería, herramientas y equipos, máquinas para jardinería y silvicultura, herramientas y equipos, bombas, compresores y ventiladores; venta al por mayor y al por menor en relación con robots, máquinas y máquinas herramientas para el tratamiento de materiales para fabricación, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión motores (excepto motores para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales; venta al por mayor y al por menor en relación con incubadoras para huevos; venta al por mayor y al por menor en relación con distribuidores automáticos, herramientas e instrumentos de mano [impulsados manualmente], cubertería, armas blancas y maquinillas de afeitar; venta al por mayor y al por menor en relación con aparatos e instrumentos científicos,

náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; venta al por mayor y al por menor en relación con aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; venta al por mayor y al por menor en relación con aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; venta al por mayor y al por menor en relación con mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de datos, ordenadores, ordenadores portátiles, tabletas, dispositivos electrónicos móviles, asistentes digitales personales, reproductores digitales de música, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, cámaras digitales y videocámaras digitales, lectores de libros electrónicos; venta al por mayor y al por menor en relación con dispositivos de comunicación inalámbricos, software informático, aparatos de extinción de incendios, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura; venta al por mayor y al por menor en relación con aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; venta al por mayor y al por menor en relación con vehículos, aparatos de transporte terrestre, aéreo y acuático, armas de fuego, municiones y proyectiles; venta al por mayor y al por menor en relación con explosivos y fuegos de artificio; venta al por mayor y al por menor en relación con metales preciosos y sus aleaciones, artículos de metales preciosos o revestidos con los mismos en forma de amuletos, insignias, perlas, cajas, brazaletes, bustos, estatuas, cadenas, dijes, sujetacorbatas, joyas esmaltadas, monedas; gemelos, pendientes, sombreros, joyeros, joyería, llaveros, medallones, medallas, collares, anillos, correas de reloj, baratijas, obras de arte, joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométrico, instrumentos musicales; venta al por mayor y al por menor en relación con papel y cartón, artículos de papel y cartón en forma de cartas, carpetas, cajas, marcapáginas, álbumes, sobres, bolsas, cianotipos, libros, lazos, calendarios, papel carbón, catálogos, posavasos de papel, filtros de café, calcomanías, carpetas para documentos, archivadores para documentos, revestimientos para cajones, patrones, banderines, grabados, tarjetas de felicitación, fichas de archivo, fundas de papel para libros, etiquetas, papel luminoso, revistas, mapas, posavasos para cerveza, servilletas de papel, boletines de noticias, periódicos, libretas; venta al por mayor y al por menor en relación con artículos de papel y cartón en forma de papel de embalaje, papel de envolver, papel tisú, blocs de papel de escritura, panfletos, cintas de papel, hojas de papel, papel para fotografía y fotográfico, material impreso, horarios, álbumes, papel de colores, transparencias, cromos, toallas de papel, papel para envolver, material impreso, material de encuadernación; venta al por mayor y al por menor en

relación con fotografías, papelería, adhesivos de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina [excepto mobiliario], material de instrucción y de enseñanza [excepto aparatos]; venta al por mayor y al por menor en relación con materiales de plástico para embalaje, caracteres de imprenta, clichés; venta al por mayor y al por menor en relación con caucho en bruto o semielaborado, gutapercha, goma, amianto, mica, así como sucedáneos de todos estos materiales; venta al por mayor y al por menor en relación con plásticos en forma extruida para su uso en fabricación, embalaje, materias para obturación y aislamiento, tubos flexibles no metálicos; venta al por mayor y al por menor en relación con cuero e imitaciones de cuero, productos de cuero e imitaciones de cuero en la forma de piel animal, peletería [pieles de animales], baúles y maletas, paraguas y parasoles, bastones, maletines, cinturones de hombro de cuero, adornos de cuero para muebles, bolsas bandoleras, correas de cuero, carteras, fundas de viaje para ropa, pieles, fundas de cuero para cascos, morrales, cajas de cuero para sombreros, fundas para sombrillas, bastones, bolsas de mano, bolsas, bolsos, bolsos de mano, cartera de mano, bolsas de hombro, monederos, billeteras, estuches y fundas para tarjetas de crédito, equipaje (maletas), portatodos, bolsas de deporte, mochilas, mochilas, carteras de colegiales, carteras, bolsas para productos cosméticos, maletas, fundas para documentos, musiqueros, estuches para llaves (marroquinería); venta al por mayor y al por menor en relación con productos de cuero e imitaciones de cuero en la forma de sombrillas y parasoles, monederos, bolsas de viaje, baúles de equipaje, cajas de cuero o de cartón cuero, peletería (pieles de animales), pieles, baúles y bolsas de viaje, fustas, arneses y guarnicionería, mobiliario, espejos, marcos de fotos, pieles animales, pieles, baúles y bolsas de viaje, sombrillas y parasoles, bastones, fustas, arneses y guarnicionería; venta al por mayor y al por menor en relación con materiales para la construcción [no metálicos], tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos; venta al por mayor y al por menor en relación con el mobiliario, espejos, marcos de fotos, hueso en bruto o semielaborado, cuerno, marfil, ballena o nácar, concha, espuma de mar, ámbar amarillo, productos de hueso, cuerno, marfil, ballena o nácar, concha, espuma de mar, ámbar amarillo en la forma de platos, arte, esculturas, cajas, bustos, escuches, campanas, decoraciones, pedestales, soportes, tuberías, espejos de mano, mangos de cubiertos, marcos de fotos, soportes de tuberías, platos, escurreplatos, tapones para botellas, obras de arte; venta al por mayor y al por menor en relación con utensilios y contenedores domésticos y de cocina, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, virutas de hierro; venta al por mayor y al por menor en relación con vidrio en bruto o semielaborado (excepto vidrio usado en construcción), cristalería, porcelana y loza, sogas y cuerdas, materiales de relleno y acolchado (excepto papeles, cartones, gomas o plásticos), materia textil fibrosa prima, tiendas, toldos y lonas; venta al por mayor y al por menor en relación con redes,

toldos, velas, sacos, hilos para uso textil, productos textiles y sustitutos para productos textiles, ropa de cama, ropa de mesa; venta al por mayor y al por menor en relación con ropa, calzado, sombrerería; venta al por mayor y al por menor en relación con puntillas y bordados, cintas y lazos, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, alfombras, felpudos, estereras, linóleoum y otros revestimientos de suelos; venta al por mayor y al por menor en relación con tapicerías murales [de material no textil], juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte, decoración para árboles de navidad; venta al por mayor y al por menor en relación con carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, productos en conserva, productos congelados, frutas y verduras secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácticos, aceites y grasas comestibles, café, té, cacao y sucedáneo de café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, confitería, helados comestibles, azúcar, miel, melazas, levadura, levadura en polvo, sal, mostaza, vinagre; salsas [condimentos], especias, hielo; venta al por mayor y al por menor en relación con productos agrícolas, hortícolas y forestales, animales vivos, frutas y legumbres frescas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta, granos y semillas vírgenes; venta al por mayor y al por menor en relación con cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para la elaboración de bebidas, bebidas alcohólicas [excepto cervezas]; venta al por mayor y al por menor en relación con el tabaco, artículos de fumador, cerillas, líquidos descongeladores lavaparabrisas; venta al por mayor y al por menor en relación con contenedores de gasolina metálicos y no metálicos, cuerdas de remolque para automóviles; venta al por mayor y al por menor en relación con desodorizantes y purificadores de aire; venta al por mayor y al por menor en relación con alfombras y tapices para vehículos, moquetas para vehículos, tapices para vehículos, botiquines de primeros auxilios llenos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016. y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-41790
2/ Fecha de presentación: 18-10-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOTEX

KOTEX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Materiales de publicidad y mercadeo, como ser: pancartas publicitarias, libretas, panfletos, folletos y calcomanías.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-16.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016. y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 16-38799
2/ Fecha de presentación: 26-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.
4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLGATE PLAX FRESH + DETOX Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color Rojo, Blanco, Azul, Amarillo y Verde que se muestran en la etiqueta acompañada.
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Enjuague bucal.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 42286-16
2/ Fecha de presentación: 20-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Plásticos Europeos, S. de R.L.
4.1/ Domicilio: 30 Calle, 1-2- Ave., S.O., Local #11, Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLINNY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación CLINNY, según se muestra en la etiqueta
7/ Clase Internacional: 8
8/ Protege y distingue:
Cubiertos de plástico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 42288-16
2/ Fecha de presentación: 20-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Plásticos Europeos, S. de R.L.
4.1/ Domicilio: 30 Calle, 1-2- Ave., S.O., Local #11, Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLINNY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación CLINNY, según se muestra en la etiqueta
7/ Clase Internacional: 21
8/ Protege y distingue:
Envases y contenedores plásticos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016. y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 42289-16
2/ Fecha de presentación: 20-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Plásticos Europeos, S. de R.L.
4.1/ Domicilio: 30 Calle, 1-2- Ave., S.O., Local #11, Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINTO ROJO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Bolsas plásticas, servilletas, láminas de plástico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

1/ Solicitud: 42287-16
2/ Fecha de presentación: 20-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Plásticos Europeos, S. de R.L.
4.1/ Domicilio: 30 Calle, 1-2- Ave., S.O., Local #11, Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLINNY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación CLINNY, según se muestra en la etiqueta
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Bolsas plásticas, servilletas, láminas de plástico.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2016 y 9 E. 2017.

[1] Solicitud: 2016-034136
[2] Fecha de presentación: 23/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SOCIEDAD CAPITALINA DE COMUNICACIONES Y COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.
[4.1] Domicilio: COL. RÍO DE PIEDRAS, 9-10 CALLE, 18 AVENIDA, CASA 101, CONTIGUO A RESTAURANTE LA ALBAHACA, SAN PEDRO SULA, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JBN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38
[8] Protege y distingue:
Servicio de radiodifusión de televisión de naturaleza pública y de libre recepción en las bandas de VHF y UHF; servicios de radiodifusión sonora de naturaleza pública y de libre recepción en las bandas de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM); servicio de televisión por suscripción por cable; servicio de internet.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-029622
[2] Fecha de presentación: 21/07/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA XINCA, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL LAS HADAS, CONTIGUO A FARMACIA KIELSA, ANILLO PERIFÉRICO, FRENTE A COLONIA EL SAUCE, TELÉFONO 2291-5402, COMAYAGÜELA, HONDURAS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WINSPOT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicios de preparar alimentos y bebidas para el consumo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: EVAELIZABETH MONTOYA GONZÁLEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2016.
[12] Reservas: Que se reivindiquen los colores, tal como se presentan en el ejemplar que le acompaña.

Abogada **EDASUYAPAZELAYAVALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2016.

[1] Solicitud: 2016-026062
[2] Fecha de presentación: 27/06/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES QUINIENTOS CUATRO, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: COLONIA CERRO GRANDE, ZONA 3, BLOQUE K, CASA 1901, COMAYAGUELA, M.D.C., Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: 504 CAKE SHOP Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Preparaciones a base de harinas, cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: YOLANY ISABEL CAMBAR PALADA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2016.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 N., 8 y 23 D. 2016.

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **FILIBERTO MORENO CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de La Unión, Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno constante de **DIECIOCHO MANZANAS**, de extensión superficial (18.00 Mzs.), ubicado en el lugar denominado La Enea, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, colinda con Río Cacao; al SUR, calle real que conduce a la aldea El Trigo; al ESTE, con Astillero del pueblo; y, al OESTE, con Rogelio Garza.** El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que aparecen los testigos **Rogelio Garza Pérez, Johel Aníbal Pérez Moreno y Teodoro Moreno Chinchilla.**

Santa Rosa de Copán, 01 de noviembre del año dos mil 2016.

GERMÁN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO

8 N., 8 D. 2016 y 9 E. 2017.

Secretaría de
Infraestructura y
Servicios Públicos

ACUERDO No. 00429

17 de noviembre del 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
(INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE
SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. **58-2011**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras,

en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **INSEP** autorizando la extracción. En tal razón, **INSEP** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que ésta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a **INSEP** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por **INSEP**, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de las entidades competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA-MIENTO DE LA CARRETERA CA-5 SUR, TEGUCIGALPA-JICARO GALAN TRAMO: JICARO GALAN-LA VENTA DEL SUR”** ubicado en los municipios de, San Antonio de Flores, La Venta, en los departamentos de Choluteca y Francisco Morazán, ejecutado por la Empresa **SERMACO**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de noviembre del 2016, las Unidades Técnicas de Desarrollo Social Minero y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron el Informe Técnicos **ITCD-095-2016** sobre la inspección realizada el 31 de octubre del 2016, a dos (02) Bancos de Préstamo de Materiales, ubicados en los municipios de San Antonio de Flores y La Venta, en los departamentos de Choluteca y Francisco Morazán, los cuales serán

utilizados en el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN,REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA-5 SUR, TEGUCIGALPA-JICARO GALAN TRAMO: JICARO GALAN-LA VENTA DEL SUR”**, asimismo las unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Minas y Geología y Minero y Catastral, emitieron la Norma Técnica No. **NTBP-095-16**, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de los materiales.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa **SERMACO** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA-5 SUR, TEGUCIGALPA-JICARO GALAN TRAMO: JICARO GALAN-LA VENTA DEL SUR”**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de dos (02) Bancos de Préstamo de Materiales, ubicados en los municipios de San Antonio de Flores y La Venta, en los departamentos de Choluteca y Francisco Morazán; dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto, mismos que se detallan, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

Banco de Material No. 1 BANCO CAJA TRIPLE (ALUVIAL) Hoja Cartográfica No. 2756-IV, ubicado en el municipio de San Antonio de Flores, departamento de Choluteca, con coordenadas UTM: 459963 1507124, 459897, 1507296, 459741, 1507479, 459651 1507620, 459512, 1507501, 459706, 1507302.459794, 150708.

Banco de Material No. 2 BANCO REITOCA (ALUVIAL) Hoja Cartográfica No. 2757-III, ubicado en el municipio de La Venta, departamento de Francisco Morazán, con coordenadas UTM: 458110, 1519526, 457934, 1519350, 457915, 1519099, 458021 1519088, 458046, 1519319, 458213, 1519452.

SEGUNDO: La Empresa **SERMACO**, deberán remitir a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), un informe mensual de extracción de materiales junto con la copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto.

TERCERO: La Empresa **SERMACO**, al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental de los Bancos de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), quien

la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, den por culminada la explotación de los Bancos de Materiales.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las Unidades Municipales Ambientales de San Antonio de Flores y La Venta, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que éstas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

QUINTO: Notificar a los Propietarios de los Inmuebles, el presente Acuerdo, a quienes se les hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública aprobada mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. En el mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la Extracción de Materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad penal que corresponda.**

SEXTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUE:

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE
SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

JOSÉ LISANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de
Infraestructura y Servicios
Públicos

ACUERDO No. 00430

17 de noviembre de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
(INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE
SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita INSEP autorizando la extracción. En tal razón, INSEP emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale INHGEOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas INHGEOMIN, para que ésta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, INHGEOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a INSEP como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora. La autorización emitida por INSEP, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-052-2016 de fecha cuatro de agosto del dos mil dieciséis y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 05 de septiembre del 2016, se declara emergencia por el azolvamiento de cauces de ríos y quebradas en el territorio nacional, con el fin de prevenir inundaciones en zonas habitadas, productivas y para la protección de la infraestructura vial del país a consecuencia de las copiosas lluvias pronosticadas.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-052-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 05 de septiembre del 2016, se establece que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE). La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), la Comisión de Control de Inundaciones del Valle de Sula (CCIVS) y el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), deben desarrollar un Plan Nacional de Desazolvamiento de ríos y quebradas en el territorio nacional, incluyendo una categorización de sitios que por su vulnerabilidad se califican como prioridad inmediata, a corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 3 del Decreto jecutivo PCM-052-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 05 de septiembre del 2016, se establece que se deberán integrar a las labores de desazolvamiento a las instituciones gubernamentales responsables de la prevención de inundaciones y protección de obras de infraestructura pública, así como municipalidades y mancomunidades, e instar a los concesionarios de construcción y mantenimiento de ejes carreteros, titulares de derechos mineros en las áreas concesionadas, empresas contratistas para el mantenimiento de la red vial pavimentada y no pavimentada, a efecto de conformidad a las disposiciones legales que comprende la Ley General de Minería y su Reglamento y formen parte de la ejecución del Plan Nacional de Desazolvamiento.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de las entidades competente de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar

de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA-5 SUR, TEGUCIGALPA-JICARO GALÁN TRAMO: JICARO GALÁN-LA VENTA DEL SUR**, ubicado en el municipio San Antonio de Flores, en el departamento de Choluteca ejecutado por la empresa SERMACO.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de noviembre del 2016, las Unidades Técnicas de Desarrollo Social Minero y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron informe técnico **ITCD-095-2016**, sobre la inspección realizada el 31 de octubre del 2016, para la autorización de desazolvamiento en el Río Grande Rampla 2 ubicado en el municipio de San Antonio de Flores en departamento de Choluteca y en donde el material excedente de las actividades de reconfiguración de cauce y de desazolvamiento, podrá ser utilizado en el proyecto: **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA-5 SUR, TEGUCIGALPA-JICARO GALÁN TRAMO: JICARO GALÁN-LA VENTA DEL SUR**.

CONSIDERANDO: Que las Unidades de Ambiente y Seguridad, Desarrollo Social, Minas y Geología y Registro Minero y Catastral, dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron la norma Técnica No. **NTBP-95-16**, en donde emiten los lineamientos técnicos para obras de limpieza, correcciones, desazolvamiento y control de inundaciones del tramo “Aguas Abajo y Aguas Arriba de la Rampla de Concreto sobre el Río Grande, asimismo para el aprovechamiento de la extracción y acarreo del material excedente de dicha obra a ejecutar, el cual será utilizado en el Proyecto: Construcción, rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera CA-5 Sur, Tegucigalpa-Jicaró Galán Tramo: Jicaró Galán-La Venta del Sur.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa **SERMACO** en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA-5 SUR, TEGUCIGALPA-JICARO GALÁN TRAMO: JICARO GALÁN-LA VENTA DEL SUR”**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento del Río Grande Rampla 2 el cual deberá de realizar de manera uniforme y nivelada en los sitios solicitados, para disminuir el riesgo de creación de meandros que ocasionen un cambio en el cauce actual del río, esta actividad se realizará durante el tiempo de ejecución del proyecto y para lo cual se detallan sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación

Desazolvamiento del Río Grande La Rampla 2: Hoja Cartográfica Nacaome No. 2756-IV, ubicado en el municipio de San Antonio de Flores, departamento de Choluteca, con coordenadas

UTM: 460345 1509003, 460389 1509129, 460432 1509337, 460459 1509794, 460446 1509896 460254 1509840, 460336 1509741, 460307 1509516, 460287 1509212, 460267 1509063.

SEGUNDO: La Empresa **SERMACO**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), un informe mensual sobre las actividades de desazolvamiento del Río Grande la Rampla 2, realizadas junto con la copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto.

TERCERO: La Empresa **SERMACO**, al finalizar la explotación de los Bancos de Materiales deberá presentar un informe de Cierre sobre las actividades realizadas durante el Desazolvamiento, ante la Unidad de gestión Ambiental (UGA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que éstas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por **INHGEOMIN**, den por culminado el Desazolvamiento del Río Grande la Rampla 2.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental de San Antonio de Flores, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), a fin que éstas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y el Decreto Ejecutivo PCM-052-2016 supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación al Desazolvamiento del Río Grande, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores del Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario oficial la Gaceta.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito central a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE
SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

JOSÉ LISANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL